

**COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA RESPECTO DE
IRREGULARIDADES EN CONTRA DEL EJÉRCITO EN PROCESOS DE
ADQUISICIÓN QUE INDICA.**

Sesión 8ª, en lunes 10 de diciembre de 2018.

Se abrió a las 16:05 horas.

SUMARIO.

- Se recibió al Presidente del Consejo para la Transparencia, al Ministro de Defensa Nacional y al Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quienes se refirieron a las materias objeto de la investigación de la Comisión.

1.- ASISTENCIA.

Concurrieron los diputados; Jorge Brito Hasbún; Pepe Auth Stewart; Alvaro Carter Fernández; señora Loreto Carvajal Ambiado; Mario Desbordes Jiménez; Iván Flores García; Hugo Gutiérrez Gálvez (reemplazo de doña Carmen Hertz Cádiz); Miguel Mellado Suazo; Osvaldo Urrutia Soto e Ignacio Urrutia Bonilla.

Asistieron como invitados el ministro de Defensa Nacional, señor Alberto Espina; el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli; el Presidente del Consejo para la Transparencia, señor Marcelo Drago, y el director jurídico de dicha corporación, señor Pablo Contreras.

Actuó en calidad de Secretario de la Comisión, el abogado señor Juan Pablo Galleguillos Jara, como abogada ayudante la señora Fabiola Urbina Rouse.

2.- ACTAS.

El acta de la sesión N°7 se puso a disposición de las señoras y señores diputados. El acta de la sesión N°6 se da por aprobada.

3.- CUENTA.

El Secretario Abogado de la Comisión dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1.- Comunicación del Partido Comunista, mediante la cual reemplaza por la presente sesión a la Diputada Carmen Hertz por el Diputado Hugo Gutiérrez.

4.- ORDEN DEL DÍA.

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

5.- ACUERDOS.

- Solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional un estudio de derecho comparado que refleje legislaciones de otros países, en torno a qué tipo de materias que son constitutivas de reserva de acceso a la información pública en las Fuerzas Armadas.

* * * * *

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a éstas se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:38 horas.



JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Secretario de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA RESPECTO DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DEL EJÉRCITO EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN QUE INDICA

Sesión 8ª, celebrada en lunes 10 de diciembre de 2018, de 16.05 a 18.38
horas

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Jorge Brito.

Asisten la diputada Loreto Carvajal, y los diputados Pepe Auth, Álvaro Carter, Mario Desbordes, Iván Flores, Hugo Gutiérrez, Miguel Mellado, Ignacio Urrutia y Osvaldo Urrutia.

Concurren como invitados el ministro de Defensa Nacional, señor Alberto Espina; el subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli; el presidente del Consejo para la Transparencia, señor Marcelo Drago, y el director jurídico de dicha corporación, señor Pablo Contreras.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **BRITO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 5ª y 6ª se declaran aprobadas. El acta de la sesión 7ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

No hay Cuenta. Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, está funcionando en forma paralela con esta comisión la de Agricultura y en ella se encuentra el ministro del ramo. Por lo tanto, vamos a estar para allá y para acá.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, señor diputado. En esa situación también se encuentra el diputado Flores.

He tenido comunicación con el jefe de gabinete del ministro, quien me señala que él se encuentra ahora en la Comisión de Defensa del Senado, y apenas termine nos acompañará.

También invitamos a esta sesión al presidente del Consejo para la Transparencia, señor Marcelo Drago, porque ellos también están trabajando en recomendaciones. Ya habíamos invitado a varios actores que nos evidenciaron sus hallazgos en torno a posibles irregularidades en la gestión de compra. Entonces, para cumplir con el mandato, ya que la comisión finaliza el 7 de enero, debemos ir construyendo las propuestas que vayan a orientar correcciones a los procesos o bien que vayan a proponer definitivamente algún proyecto sobre la materia.

Señor Secretario, ¿ha recibido propuestas de algún integrante de la comisión en cuanto a invitados?

El señor **GALLEGUILLLOS** (Secretario).- Señor Presidente, no se ha recibido nada.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, viendo el calendario, me parece que nos queda una sesión y después tendríamos la del 7 de enero, ya que imagino que ni el 24 ni el 31 se va a sesionar. Entonces, ¿para qué vamos a proponer invitados si tampoco hemos pedido ampliación de plazo? Me parece que después de estas sesiones debiéramos dedicarnos a las conclusiones.

El señor **BRITO** (Presidente).- Perfecto.

En las próximas sesiones vamos a empezar a construir las conclusiones. He estado trabajando en algunas, que espero compartirlas con quienes tengan un interés particular antes de la próxima sesión para que las podamos revisar. Estas orientadas a formalizar procesos, a generar orientaciones, basadas en estudios comparados. Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **GALLEGUILLLOS** (Secretario).- Señor Presidente, en la presente sesión la señora Carmen Hertz, de la bancada del Partido Comunista, será reemplazada por el diputado Hugo Gutiérrez. Como llegó la notificación fuera de la Cuenta, requiere el acuerdo unánime de la comisión.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para admitir el reemplazo?
Acordado.

Para contextualizar, hay distintos procesos de compra que se llevan adelante dentro del Ejército. Par la utilización de recursos provenientes de la Ley Reservada del Cobre existe un reglamento, que es de 2017, posterior al fraude, que establece 14 etapas para la gestión de compra. Para la utilización de recursos provenientes de la Ley de Presupuestos existe una ley, la N° 18.928, de 1990, amén de la Ley de Compras Públicas, que regula todas las compras de la Administración Pública.

Hemos conocido hallazgos, principalmente por parte de Contraloría, de irregularidades en compras, utilizando ambos mecanismos. Tenemos entendido que el Consejo para la Transparencia ha estado trabajando en torno a recomendaciones, que es justamente el inicio de la etapa que esta comisión se va a abocar, y nosotros queremos proponer medidas que ayuden a elevar el estándar de probidad y que pueda asegurar el buen uso de los recursos públicos en estos dos mecanismos. La Administración Pública, subtítulo 22, de la compra de bienes y servicios de consumo, y en la gestión proveniente por recursos del cobre es lo que se construyó en 2017.

En función de eso invitamos al Consejo para la Transparencia.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, usted recordará que el Servicio de Impuestos Internos, cuando vino, hizo una presentación del flujo que se hizo en la contratación de los uniformes del norte con la empresa y, después, quién hizo los uniformes, que fue en la zona franca, y que después los entregaron en la misma zona franca al Ejército. La empresa que realizó esta operación estaba exenta de IVA y el Ejército pagó IVA completo a otra empresa. Ese día pregunté qué pasó con el IVA, si efectivamente se cobró o no por parte del Servicio de Impuestos Internos. No tenían la respuesta y quedaron de enviar la información acerca de lo que sucedió, porque es un caso

de utilidad marginal importante para esa empresa, que no hizo nada más que hacer el paraguas del contrato, porque la que hizo esos uniformes fue una empresa del norte. Entonces, hay que saber lo que pasó.

El señor **BRITO** (Presidente).- Solicito el acuerdo de la comisión para reiterar la solicitud de información que fue comprometida en su oportunidad por el Servicio de Impuestos Internos.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

Pasamos a la presentación del Consejo para la Transparencia sobre la gestión de compras del Ejército. Agradecemos que nos acompañen el señor Marcelo Drago, presidente del Consejo para la Transparencia, y su director jurídico, el señor Pablo Contreras. Tiene la palabra el señor Marcelo Drago.

El señor **DRAGO**.- Señor Presidente, representamos al Consejo para la Transparencia de Chile. Este es un órgano autónomo del Estado. Somos cuatro consejeros, electos en un proceso en el que el Presidente de la República propone al Senado y este ratifica por dos tercios, y bajo el mandato básicamente de hacer cumplir la ley de transparencia.

Dentro de nuestras competencias está proponer perfeccionamientos normativos al Presidente de la República y al Congreso Nacional para asegurar la transparencia y el acceso a la información.

El artículo 33, letra f), es la razón por la cual estamos acá, no solo por la citación de la comisión, sino que son las facultades propias del consejo y su mandato, que es promover y plantear a los poderes del Estado modificaciones normativas en torno a la profundización de la transparencia. La letra k) del mismo artículo se refiere a colaborar y recibir cooperación de los órganos públicos.

A continuación, voy a presentar un caso reciente a través del cual quiero ilustrar las situaciones con que nos encontramos a la hora de resolver disputas de acceso a la información vinculada con las Fuerzas Armadas y en temas de probidad y transparencia.

Caso 12.082, de 2018. Un ciudadano cualquiera solicitó el listado de información relativa a adquisiciones del Comando de Apoyo a la Fuerza en las que Famae haya sido intermediario en la operación.

El Ejército le señaló que tal información no existía y acompañó un certificado de búsqueda.

El ciudadano concurrió al Consejo para la Transparencia con un amparo a la información, nosotros oficiamos al Ejército, el Ejército presentó sus descargos señalando lo mismo: un certificado de búsqueda firmado por un ministro de fe del Ejército, donde se había buscado dicha información y no existía.

Sin embargo, el propio peticionario nos adjuntó información de una auditoría de la Contraloría General de la República, donde señalaba que la información existía; sin embargo, se nos había señalado que no era así y un ministro de fe firmaba un certificado de búsqueda.

Obviamente, les señalamos esta situación, pero nos agregaron otras causales de reserva. Se admitió que existía, pero se indicó que podía afectar la

seguridad nacional por distintas razones en materia estratégica, porque se trataba de compra y venta de armamento para el Ejército.

En vista de las características de esa información acogimos los planteamientos del Ejército en torno a mantener reserva de dicha información, pues se trataba de compra de armamento. El Ejército adujo el artículo 436 del Código de Justicia Militar –luego me voy a referir a eso, pues dicho artículo tiene complicaciones sustantivas, incluso a nuestro juicio un vicio de constitucionalidad-, pero a partir de ese artículo se puede hacer un juicio de afectación, en el sentido de si se afecta la seguridad nacional y si en este caso en particular puede ser así.

Nosotros terminamos diciendo que podría llegar a afectar la seguridad nacional, y tanto es así que rechazamos el amparo y validamos la negativa de entregar la información por seguridad nacional. Pero en el proceso se nos dijo algo que era totalmente falso: que la información no existía.

Por lo mismo, remitimos los antecedentes a Contraloría, por la faltas administrativas que pudieran haber, por la falsedad que se produjo, y remitimos los antecedentes al Ministerio Público por el delito de falsedad en declaraciones de funcionarios públicos.

Con ese tipo de situaciones nos encontramos. Estamos hablando de compra y venta de armas, de material donde hay recursos financieros sustantivos de las Fuerzas Armadas. Es el tipo de acciones que hemos tomado recientemente respecto de esta materia.

El 29 de agosto pasado enviamos un oficio al contralor general de la República y al Ministerio Público haciendo ver nuestra visión respecto de que había falta a la probidad y, probablemente, delitos de carácter penal.

Quiero referirme a cuatro materias. En primer lugar, transparencia como el eje del nuevo mecanismo de financiamiento de las Fuerzas Armadas, proyecto de ley que se está discutiendo en una comisión de esta Cámara; en segundo lugar, la situación del artículo 436 del Código de Justicia Militar; en tercer lugar, materia de gestión documental, que es bastante importante, pues hay un problema que no se ha conversado lo suficiente a nuestro juicio; en cuarto lugar, la exigencia de utilizar el conducto regular para las solicitudes de acceso a la información y transparencia en las ramas de las Fuerzas Armadas, particularmente en el Ejército.

En cuanto al financiamiento de las Fuerzas Armadas, en la presentación se observa lo que establece el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, en la Comisión de Hacienda del Senado. Esta es la modificación a la ley reservada del cobre y el mecanismo de financiamiento en torno a la ley reservada del cobre.

Recordarán que mediante un acuerdo del Consejo para la Transparencia, en virtud de un amparo, declaramos la publicidad. Se dio a conocer el texto de la ley reservada del cobre y alzamos ese secreto, dado que, a nuestro juicio, no había una afectación a la seguridad nacional, como se aducía, y no podía alegarse el rango legal que podría tener ese mecanismo. Además, era un decreto.

Después, el Congreso Nacional, con una iniciativa que partió en la Cámara de Diputados, declaró por ley la publicidad de esa misma norma completamente. Nosotros habíamos dejado en reserva la sección de un inciso.

Este es el proyecto que modifica la ley reservada del cobre. Establece, entre otras cosas, un fondo plurianual para la capacidad estratégica de defensa y un fondo de contingencia estratégico.

Creemos que hay que delimitar el alcance de secreto en cuanto a la gestión en el mercado de capitales del fondo plurianual para las capacidades estratégicas de defensa. Se trata de un fondo similar al relacionado con la regla de responsabilidad fiscal, de superávit estructural. Se llama Fondo de Estabilidad Económica y Social. Básicamente, está relacionado con la regla de superávit estructural y de responsabilidad fiscal cuando se asignan fondos al extranjero para una contingencia futura en materia, sobre todo, de pensiones y otras, con el fin de retirar esos fondos. Básicamente, se sacan del mercado chileno para que no se produzcan las situaciones económicas que están detrás de un superávit, sobre todo en materia de dólares.

Hay reglas de transparencia bien sustantivas en ese fondo. Todo mundo sabe dónde se está invirtiendo, en qué se está invirtiendo, de qué forma se está invirtiendo. Nosotros creemos que las mismas reglas deberían seguirse acá, lo que es distinto a cómo se gasta. Evidentemente, los retiros de este fondo van a estar destinados a compras fundamentalmente de equipamiento, de armamento militar. Eso debe caer dentro de las causales de reserva, y la propia Constitución establece reserva de la información porque puede afectar directamente la seguridad nacional.

Sin embargo, eso no puede obstar a que se conozca cómo se están invirtiendo esos fondos, por lo menos a nivel de porcentajes y de montos globales.

Obviamente, si se establecen montos concretos en una periodicidad muy estrecha, cuando se hagan retiros para comprar, se sabrá el monto de dichos retiros y con eso se darán a conocer los montos de inversión en materia de armamento.

Creemos que esa parte puede manejarse en términos de porcentajes y así no dar a conocer los montos específicos de gastos, pero creemos que debe haber publicidad en la administración de esos fondos.

Además, establecer un régimen claro de qué es público y de qué es secreto, transparentar las inversiones de ese fondo en el Mercado de Capitales y los retiros del fondo mantenerlos en reserva, porque corresponden a gastos con potencial afectación a la seguridad nacional.

En segundo lugar, creemos que se deben fortalecer los deberes de rendición de cuentas del Ministerio de Defensa Nacional ante el Congreso Nacional en este mismo proyecto de ley.

La aplicación de los recursos del fondo de inversiones en comento se contabilizará de forma extrapresupuestaria y el uso de recursos y también sus inversiones serán mediante decreto reservado. Por lo tanto, todo ese manejo no se da a conocer al público.

Hay un programa cuatrienal de inversiones y el Ministerio de Defensa debe informar anualmente la actualización del programa de inversiones ante las comisiones técnicas de cada Cámara.

La actualización del programa de inversiones es un programa de gastos, lo que se ha hecho con los fondos, no solo de la programación de las inversiones futuras.

Creemos que una vez al año es muy poco. Las ramas del Congreso Nacional y las áreas técnicas debieran saber con mayor periodicidad, por lo menos trimestralmente. Este es un fondo cuyo ciclo es de cuatro años, por lo que solo hay cuatro informes. Si se establece trimestralmente podrá haber un seguimiento mucho más estrecho de las inversiones de ese fondo.

Asimismo, publicar en Transparencia Activa una versión pública del reporte trimestral a través del sitio electrónico del Congreso Nacional.

Creemos que es evidente que puede haber una afectación a la seguridad nacional si se conoce el detalle de esos informes de inversiones y de utilización de estos fondos. Sin embargo, eso no obsta a que exista parte de esa información que no afecte la seguridad nacional y que pueda darse a conocer públicamente, elaborando una versión pública de esos informes, por ejemplo, que se saquen ciertos guarismos, que se saque cierta información estratégica, pero que la información global pueda darse a conocer a la ciudadanía mediante transparencia activa.

En tercer lugar, en materia del proyecto de ley sobre financiamiento, fortalecer las reglas de transparencia y de probidad aplicables a los miembros del Comité Técnico a cargo del fondo.

Hay un Comité Técnico compuesto por tres personas, un representante del Presidente de la República, otro del Ministerio de Defensa Nacional y otro del Ministerio de Hacienda. Básicamente se establece como órgano técnico colegiado para la administración de este fondo y la rendición de cuentas del mismo. Tienen que ser funcionarios de carácter civil, no de las Fuerzas Armadas. Eso está en el proyecto de ley.

Lo que proponemos, en adición a esto, es que se debe establecer claramente que deben cumplir con los deberes de probidad y transparencia, y establecerlo en la propia ley, para el ejercicio de este cargo como funcionario designado para estos efectos.

A nuestro juicio, debe tener dedicación exclusiva o un mecanismo claro en donde distingan sus actividades privadas de las públicas. Estamos hablando de administraciones de fondos que son multimillonarias, por lo tanto, la posibilidad de conflicto de interés son sustantivas.

Entonces, hay que tener muy claro de cómo se va a establecer murallas chinas en torno a sus actividades privadas potenciales, con las públicas que realizan en torno al fondo. En eso, la primera solución podría ser dedicación exclusiva, se pueden establecer otras en la medida en que sean incompatibilidades sustantivas.

También, un esquema de previsión post empleo. En esto el proyecto de ley no tiene nada, no hay incompatibilidades después que dejan el fondo. Entonces, creemos que debe haber un sistema de restricciones post empleo de al menos

un año en empresas relacionadas con el Ministerio de Defensa Nacional o con las instituciones de las Fuerzas Armadas que no puedan ser contratados por aquella bajo ninguna circunstancia, al menos por un año.

Además, esto tampoco está en el proyecto, a nuestro juicio se debe incorporar la realización de auditorías semestrales en la actuación de este comité, con el fin de que exista una fiscalización periódica sobre el buen uso de los recursos públicos disponibles a este fondo.

Asimismo, se debe establecer el mismo esquema de publicidad en materia de declaración de intereses y patrimonio, y de agenda relacionada con la ley del *lobby*.

El proyecto de ley establece ciertas obligaciones al respecto, pero creemos que se debe adicionar para que sea de estándar público, que sus declaraciones de intereses y patrimonio sean públicas y se publiquen en el infoprobidad, que su audiencia de *lobby*, los regalos que hayan recibido y los viajes que hagan se publiciten en el sistema de infolobby.

Por último, en materia del proyecto de ley sobre financiamiento, fortalecer el deber de rendición de cuentas de la Contraloría General ante la comisiones de Defensa del Congreso.

En el artículo 100 del proyecto se establece que los decretos de inversión en material bélico y gastos de defensa de carácter reservado, la Contraloría podrá formular observaciones a los decretos y en caso de estimarlo, ordenará una auditoría al efecto. Esa labor, en el fondo son las reglas de fiscalización de Contraloría respecto de la inversión de estos fondos. Lo que está muy bien, por cierto.

Creemos que la Contraloría debe rendir cuentas de estas fiscalizaciones, principalmente ante el Congreso Nacional. También, creemos que debiera establecerse una obligación de rendición de cuentas semestral de la Contraloría ante las comisiones de Defensa de ambas Cámaras, que se puede ver en sesión conjunta y secreta, pero que básicamente tengan la obligación de rendir cuentas periódicas sobre las fiscalizaciones que está realizando al efecto, y publicar una versión pública de los reportes en los sitios electrónicos del Congreso Nacional.

Lo mismo, habrá una parte sustantiva que no podrá ser pública por afectación a la seguridad nacional, sin embargo, hay otra parte que puede publicitarse que, a nuestro juicio, es importante que se haga para que la ciudadanía pueda participar de ese escrutinio público.

El artículo 436 del Código de Justicia Militar, que es pan nuestro de cada día en el Consejo para la Transparencia, porque se alega como causal de reserva, permanentemente, por distintas ramas de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, porque alcanza también a Carabineros.

Obviamente, en una buena parte de los casos tienen fundamentos los cuales acogemos porque efectivamente, a nuestro juicio la seguridad nacional es un bien jurídico establecido en el artículo 8° de la Constitución que se debe respetar en términos de reserva de la información permanentemente, pero además es un bien jurídico que no solo protege a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, sino que protege al país entero y a la nación.

Por lo tanto, es uno de los bienes jurídicos que más nos preocupamos que se proteja cuando es necesario hacerlo, sin embargo, muchas veces se aduce causales de seguridad nacional en materias que no dicen relación con esa materia, incluso, en ocasiones caemos en situaciones de frivolidad sustantivas.

Por ejemplo, en seguridad nacional no se pueden dar a conocer los nombres de los profesores de las academias que habían sido recontratados, como ex-oficiales, para hacer clases. Ya no son uniformados, son ex-oficiales, contratados para hacer clases. Si fueran clases en materia de inteligencia, nosotros de inmediato aceptaríamos que existe causal de secreto, en materia de inteligencia, perfecto, o algo verdaderamente estratégico perfectamente se podría aducir una causal de reserva si, por ejemplo, se está enseñando el uso particular de un mecanismo, algoritmos de defensa en materia de *drones*, etcétera.

Entonces, si existe algo sustantivo en materia de seguridad nacional, créanme que somos los más preocupados de que se bien aplique la causal de seguridad nacional que está en la Constitución.

Sin embargo, cuando hacen clases de administración, no vemos esa afectación y cuando se aduce, sistemáticamente, que no se pueden dar a conocer esos nombres, a pesar de que hacen clases de administración no creemos que haya una afectación a la seguridad nacional. Pero cuando, además, publican en las páginas web de las propias escuelas a quienes están haciendo clases y está la foto del curso entero con todos los profesores, de los cuales se está pidiendo la información que se niega, decimos, perdónenme, pero aquí tenemos problemas, hay algo que no está funcionando bien, ustedes no pueden alegar seguridad nacional por un lado y poner en su propio sitio web la actividad social en donde están los mismos a quienes se está pidiendo los nombres. Aquí, hay algo que no cuadra.

Situaciones como esa hemos tenido varias, sistemáticas y a nuestro juicio hay un uso ocasionalmente abusivo del artículo 436, del Código de Justicia Militar, para alegar reserva de la información.

En la presentación pueden apreciar que el artículo 8° de la Constitución, en su inciso segundo establece las causales de reserva como principio general que son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como su fundamento y los procedimientos que se utilicen. Esa es la regla general y solo por excepción podría haber una reserva de la información.

Entre otras, se puede establecer reserva de la información cuando la publicidad afecte el debido cumplimiento de las funciones de dicho órgano, los derechos de las personas, los derechos de terceros, la seguridad de la nación, o el interés nacional.

El interés nacional se refiere a las relaciones exteriores, fundamentalmente.

El artículo 436, modificado el año 83, es muy anterior a la modificación del año 2015, y señala que “se entiende por documentos secretos aquellos cuyo contenido se relaciona directamente con la seguridad del Estado”. O sea, no es cuando afecte la seguridad de la nación, sino que basta que se relacione con la seguridad del Estado, la defensa nacional, el orden público interior, la seguridad de las personas.

Aquí, establece lo relativo a las plantas o dotaciones, los planes de instalación, los pertrechos militares, etcétera.

Ojo, no exige que se afecte, por lo tanto, basta que se diga. Por lo tanto, cada vez que le están diciendo que compraron algo y en los noticieros vemos que aparecen los F-16, se está incumpliendo con este artículo.

Ahora, cuando vimos el reportaje de la compra de los helicópteros Black Hawk, se estaría violando flagrantemente este artículo porque no se exige que se afecte la seguridad nacional, sino que basta que la información que se relacione con.

Este artículo se utiliza permanentemente para mantener en reserva información, muchas de las cuales, a nuestro juicio, no está realmente vinculada con seguridad nacional, sino que perfectamente podría ser de conocimiento público.

En este sentido hemos señalado que debe haber un juicio de valor detrás de este artículo, señalando expresamente de que tiene que probarse la afectación. Eso se llama la reconducción material al artículo 8° de la Constitución, y al respecto las Cortes sistemáticamente nos han respaldado, es decir, el Consejo para la Transparencia contribuyó y las Cortes en esto han ratificado permanentemente.

Pero creemos que a estas alturas esto hay que modificarlo, sustantivamente. No quiero decir que se debe derogar, pero si alguien me aprieta un poco -y lo han hecho ocasionalmente- Y si sacan este artículo del sistema, no creo que pase mucho en materia de seguridad nacional, porque están el artículo 21 de la ley de Transparencia, que establece la seguridad nacional como una causal de reserva, y el artículo 8° de la Constitución que establece lo mismo. Por lo tanto, este artículo no es indispensable para declarar secreto el material de defensa; no es indispensable para el sistema jurídico.

Sin embargo, creo que es bueno que exista, pero debe tener otra configuración, y nosotros, en ese sentido, proponemos una configuración que establezca, primero, como regla general, la transparencia aplicable a las Fuerzas Armadas, es decir, el mismo principio que está en la Constitución y en la ley de Transparencia, pues ninguna exime a las Fuerzas Armadas de esto. Por lo tanto, establecer esa regla general en el propio Código de Justicia Militar solo es una ratificación de lo que ya existe en nuestro sistema.

Asimismo, hay que ajustar la regla del secreto militar a los requisitos constitucionales y establecer un listado de materias sensibles para el resguardo de la seguridad nacional. Me refiero a que hay que mirarlos con atención para hacer la evaluación de afectación, para ver si efectivamente se puede afectar o no la seguridad nacional. Pero siempre hay que probar esa afectación.

Cabe señalar que el lenguaje es militar, de defensa, por lo cual nos hemos preocupado de utilizar un lenguaje que jurídicamente se pueda interpretar con bastante precisión.

Planificación primaria y secundaria, incluyendo otras planificaciones como la táctica; capacidad operativa de las Fuerzas Armadas; cooperación recíproca entre Estados; pertrechos militares e individualización del personal con función

específica y equipamiento militar. Ahí podría estar la afectación, no en las plantas, que solo fijan los cupos de que se dispone; y establecer una regla expresa sobre publicidad de las platas en las Fuerzas Armadas y de Orden. Esto es algo que se está discutiendo en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara. Aquí está el presidente de dicha instancia, a quien acabamos de remitirle parte del trabajo sobre la modificación a la ley.

Gestión documental en materia de Fuerzas Armadas y Carabineros, donde lo importante es tener claro que las Fuerzas Armadas y de Orden tienen una regla que los exceptúa del régimen general del Estado chileno: pueden establecer reglas especiales -las que han establecido siempre- para que no se les apliquen las reglas generales. Entre estas está el decreto de 1929, en el que básicamente se establecen plazos y procedimientos para el archivo de la información; se distinguen tres tipos de información que obran en poder de la administración del Estado, municipalidades y notarías. Buena parte de la información se envía al archivo nacional, otra se destruye, fundamentalmente copias o información irrelevante, para lo cual hay varios criterios bien establecidos. Pero el artículo 14, inciso final del cuerpo legal, excluye de la aplicación a las Fuerzas Armadas y de Orden. Este artículo se modificó el 17 de enero de 1989 para exceptuar de las reglas generales, en materia de gestión de archivo, a las Fuerzas Armadas y de Orden. Ellos tienen sus reglas especiales, lo que implica que pueden destruir información o no digitalizarla, en fin, que pueden gestionarla de acuerdo a las decisiones de cada rama de las Fuerzas Armadas, por cuanto cada una tiene reglas distintas.

En esta materia, hemos tenido problemas serios, no tanto con las Fuerzas Armadas, sino con Carabineros.

Abrimos un sumario a Carabineros por la destrucción de bitácoras de vuelo del club aéreo de Carabineros; se destruyó información de un período de seis meses y un día; fue incinerada. Por eso, abrimos un sumario, no porque la estuvieran destruyendo directamente, cuestión discutible, porque estaban dando aplicación a un decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en relación con las bitácoras de vuelos comerciales, privados, los que obviamente pueden tener plazos distintos. Esta no es información pública, generada por el Estado, como la bitácora de vuelo de un avión perteneciente al Estado. Por lo tanto, debería seguir las reglas del Estado y no ser eliminada en un plazo tan breve.

Pero además se disponía el pago de asignaciones, no solo a los pilotos, sino también a los pasajeros, a quienes se les pagaban asignaciones de riesgo por volar en esos aviones. En eso se justificaban esas bitácoras: quedaban registrados los pasajeros y el pago de las asignaciones de vuelo. Cuando son motivo para el pago de una asignación, no pueden ser incineradas a los seis meses. En este sentido, hemos tenido varios amparos a la información, en el último de los cuales se dio una situación particular, pues se pidió la información -que en ese minuto aparentemente estaba-, llegó un amparo al Consejo para la Transparencia y, durante su tramitación se destruyó la información. Nosotros resolvimos que fuera entregada, pero al momento del cumplimiento, la información ya no existía; insisto, durante la discusión del amparo.

Entonces, en esa situación vimos algo delicado y oficiamos al ministro del Interior y Seguridad Pública, haciéndolo ver la situación, y además abrimos un sumario en Carabineros.

Nosotros creemos que se debe reemplazar la reglamentación interna de las Fuerzas Armadas por una reglamentación unificada, que sea del Ministerio de Defensa Nacional y/o del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Estamos en la etapa de las propuestas, obviamente, el Ministerio del Interior en relación con Carabineros y el Ministerio de Defensa en materia de Fuerzas Armadas, donde existan reglas claras de gestión documental, de posibilidades de destrucción documental, de políticas de administración documental que sean únicas para las Fuerzas Armadas y que sean emitidas desde el Ministerio de Defensa Nacional. Ciertamente, que se digitalice buena parte de la información sustantiva, porque muchas veces se alega su inexistencia por estar en papel y es muy difícil encontrar el papel. La información perfectamente podría estar disponible en términos digitales; buena parte del Estado la tiene así. Creemos que se debe avanzar en esa línea también.

Además, hay que establecer deberes de custodia de documentos secretos localizados en las respectivas instituciones; prohibición de archivo y destrucción de documentos en caso de que exista una investigación penal en curso. Esto, fruto de una regla que hasta hace muy poco se planteó en el marco de la OEA. En distintos países de Latinoamérica, cuando se abrían procesos penales por violación de derechos humanos en ramas de las Fuerzas Armadas o de la policía, la información se destruía apenas comenzaba la investigación de carácter penal, y como tenían reglas y facultades particulares de gestión documental, podían hacerlo. Creo que es bueno adelantarnos y establecer una prohibición de destrucción de archivos cuando haya una investigación penal en curso. Y además tipificar penalmente la sustracción, destrucción, inutilización u ocultación de estos documentos.

Ya vimos un caso en el Ejército, donde se destruyó información relacionada con los servicios de inteligencia, por un extenso período, y la investigación que se realizó fue más bien de carácter administrativo, no penal, por no haber un delito relacionado.

Por último, otra situación con la que nos hemos encontrado y que creemos requiere cambios, es lo que llamamos: conducto regular.

En el último tiempo, han aparecido nuevos casos donde a miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden se les deniega el acceso a la información pública, o sufren consecuencias disciplinarias por haber solicitado información a través de la ley de Transparencia, porque, de acuerdo al superior jerárquico, se estaría violando el conducto regular establecido en la reglamentación de las Fuerzas Armadas.

La ley de Transparencia no establece ninguna excepción al ejercicio del derecho al acceso a la información pública, tampoco la ley orgánica de las Fuerzas Armadas y mucho menos la Constitución.

Por lo tanto, aducir esa causal de reserva, a nuestro juicio, viola flagrantemente el derecho al acceso a la información pública, en el caso de quienes ostentan uniforme.

Esto, además, ha sido planteado en distintos momentos en las cortes, las que han ratificado el mismo criterio del Consejo para la Transparencia: no es aplicable el conducto regular como una causal para impedir el ejercicio de acceso a la información a los miembros de las Fuerzas Armadas.

Hace muy poco conocimos la situación de un exoficial del Ejército a quien, durante el ejercicio de su profesión, le pusieron anotaciones en su hoja de vida, se lo evaluó mal por haber cursado solicitudes de acceso a la información en varias ocasiones. Eso quedó registrado documentalmente, por lo tanto, pudimos ver que era efectivo. Por ende, a nuestro juicio, hay una denegatoria infundada del ejercicio del derecho de acceso a la información, por lo que abrimos un proceso en contra del Ejército por denegación infundada, de acuerdo con la Ley de Transparencia, y oficiamos al Ministerio de Defensa Nacional a fin de que tomara las medidas para que esta situación no volviera a ocurrir.

Por esa misma razón, a nuestro juicio, es bueno incorporar una prohibición expresa en la Ley de Transparencia o en otra legislación, que puede ser la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, de manera de exigir que las solicitudes que efectúen los miembros de las Fuerzas Armadas, o sea, una prohibición expresa de que se exija que deban ser realizadas por conducto regular, porque, a nuestro juicio, supone una infracción a las disposiciones vigentes a Ley de Transparencia, lo que obstruye el legítimo ejercicio de este derecho, que está universalmente reconocido. Creemos que debe establecerse una prohibición expresa de exigencia del conducto regular para la solicitud de acceso a la información en las ramas de las Fuerzas Armadas.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, al inicio de su exposición, nuestro invitado dijo que el Ejército habría mentido, al afirmar que algo no existía, pero que luego se retractaron y dijeron que sí existía. ¿Qué sucedió en ese caso? ¿Hubo sumario o destitución, como en el caso de Carabineros?

En segundo lugar, dijo que de acuerdo con el Ejército, la Ley Reservada del Cobre hace que todas esas platas sean reservadas por motivo de esos gastos. ¿Es así en la práctica, o por medio de una ley ustedes van caso a caso haciendo que no sea reservado?

En tercer lugar, de acuerdo con lo propuesto por ustedes para cambiar la ley, me parece bien lo planteado, pero creo que hace falta una capacitación interna a las personas que van a estar en la línea de mando dentro del Ejército y de Carabineros. ¿O acaso habrá gente de su organización metida dentro de cada uno de los organismos para hacer cumplir estas nuevas normativas que pueden salir, ojalá pronto, del Parlamento? ¿Eso es lo que harán en caso de que suceda? De no ser así, ¿cuál será el escenario?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al señor Marcelo Drago su exposición, porque coloca y fija la posición de una institución que el Estado de Chile ha decidido implementar para que el mundo público y el privado que se relaciona con el mundo público, o sea, la suma de la ciudadanía, en general, sepa en qué están sus instituciones y cuáles son los

deberes y responsabilidades de sus ciudadanos y de quienes representan a las instituciones.

Creo que es necesario, por cuestiones de seguridad nacional, que algunas materias estratégicas sigan siendo reservadas. Estoy plenamente de acuerdo con lo que se acaba de plantear en la discusión del proyecto de ley, y sería bueno que nosotros, independientemente de que no esté en alguna de las comisiones en las que trabajamos, pudiéramos interiorizarnos, porque es un tema nacional, que va más allá del alcance particular de alguna comisión. Cuestiones como qué se registra, qué se digitaliza, qué se archiva, qué se destruye y en qué condiciones y cuándo, no pueden ser ni tan amplias ni tan discrecionales. Además, las Fuerzas Armadas y las policías deben entender su condición de instituciones jerarquizadas y subordinadas al Ejecutivo.

En ese escenario, ¿qué dice la legislación comparada de otros países similares al nuestro, qué dice el vecindario? ¿Qué dice la legislación de países más desarrollados, que ya han transitado por este tipo de problemas, o que han salido de condiciones de dictadura o que han salido de distintas situaciones de relación política al interior y que han zanjado su relación con las Fuerzas Armadas, como instituciones jerarquizadas y subordinadas a los poderes del Ejecutivo?

La semana antepasada, en la Comisión de Seguridad Ciudadana, la cual presido, aprobamos por unanimidad un proyecto que apunta a la modificación del artículo 436, resolviendo que cuestiones de dotación de personal no deben ser materias secretas, porque no ponen en riesgo la seguridad nacional. Eso fue debatido y aprobado por unanimidad. Entendemos que en el caso de las policías, sobre todo de Carabineros, que está regulado dentro del Código de Justicia Militar, no tiene que ver con seguridad nacional, por lo tanto, la dotación nacional, regional y, con justificación, en algunos casos comunales, pero básicamente nacional y regional, debe ser conocida porque, basados en la historia, el fraude en Carabineros se produjo justamente porque Contraloría no tenía acceso a la información de dotación, siendo finalmente los recursos destinados a personal y sus sueldos los que fueron mal usado.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, no soy ni de Hacienda ni de Seguridad Ciudadana, por lo que, quizá, me equivoque en mi apreciación.

Primero, comparto el concepto principal que ha planteado el presidente del Consejo, Marcelo Drago, respecto de establecer la misma regla con la que rige el Fondo de Estabilización Económica y Social, como principio general. Una cosa es administrar un fondo, pero otra es gastar los recursos generados por el fondo. La administración del fondo, que consiste en mantener y, ojalá, producir la máxima plusvalía del manejo de sus recursos, a mi juicio, no tiene ningún tipo de restricción de transparencia; dónde se invierte, cómo se invierte, cuáles son los intereses, etcétera. No tengo claridad respecto de si hoy se maneja de manera diferenciada, como debiera ser, la administración financiera del fondo, y la compra de insumos y equipos militares. Pido que alguien lo aclare.

Dicho eso, me parece muy bien que haya exigencia de dedicación exclusiva a los consejeros de dicho fondo, pero no logro entender la inhabilidad que

plantean exclusivamente durante un año para posterior trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional ni en instituciones de las Fuerzas Armadas, cuando el rol de esos consejeros es básicamente un rol de inversión en entidades financieras. Por lo tanto, las inhabilidades debieran estar orientadas en esa dirección más que en las Fuerzas Armadas. No logro ver el conflicto de interés que pudiera haber, porque son los potenciales conflictos de intereses los que generan las inhabilidades. La inhabilidad para alguien que administra recursos tiene que ser respecto de los lugares donde pone esos recursos, que no son ni las Fuerzas Armadas ni el Ministerio de Defensa. Entonces, pido que me aclaren esta duda, porque probablemente está vinculada a mi consulta respecto de si el fondo es para administrar o también es para gastar los recursos administrados.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor Drago, tengo entendido que los fondos de la ley reservada del cobre se acumulan en cuatro cuentas, una para cada una de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y una cuarta en que se deposita el saldo que no se gasta. Según información verbal que nos ha entregado el Ministerio de Defensa, debería ser la mitad de lo que Codelco dice que destina al Estado de Chile, es decir, el 10 por ciento de las ventas del cobre, en dólares. La mitad de ese monto se gastaría y la otra mitad se iría a la cuarta cuenta, que administra el Banco Central desde hace unos años.

¿Existe algún estado de resultados, un consolidado de esas cuentas? ¿Tienen acceso a esa información? Porque la única referencia es confiar en la palabra de las autoridades del ministerio, que nos dicen que se gasta la mitad, pero no disponemos de información certera sobre el monto.

Existe un caso relacionado con un sargento del Regimiento de Limache que hizo una solicitud por ley de transparencia, quien fue sancionado disciplinariamente y dado de baja. Le consulto si saben de casos similares, porque esa información es importante para justificar cambios en la normativa.

El señor **DRAGO**.- ¿De qué rama?

El señor **BRITO** (Presidente).- Del Ejército, el sargento Díaz. Les pregunto si saben de otro caso que nos permita entender que no son situaciones excepcionales, sino cada vez más recurrentes.

¿Tendría sentido no permitir la destrucción de documentos por lo menos mientras duren las responsabilidades penales que puedan estar ligadas a algún hecho?

Actualmente, la ley no obliga a destruir documentos, pero lo permite, creo que desde cinco años. Entendiendo que existen delitos que pueden prescribir después de quince años, tendríamos que ampliar ese plazo por lo menos a quince años en el caso de la necesidad real de destruir documentación, aun cuando no sé si ahora será necesario, debido a la digitalización.

Además, ¿cómo estiman que ha funcionado la protección a funcionarios civiles cuando denuncian? Porque hoy los funcionarios civiles afectos al estatuto administrativo del Estado que denuncian una falta a la probidad, mientras dura la investigación no pueden ser modificados en sus funciones ni tampoco destinados a otra parte.

A través de un proyecto de ley algunos diputados proponemos ampliar ese paraguas al estatuto para el personal de las Fuerzas Armadas, para protegerlos. Uno de los argumentos esgrimidos durante la discusión fue que eso podría prestarse para abusos por parte de los uniformados para evitar que los cambien de destinación al realizar una denuncia, manteniéndose inamovibles mientras dure el proceso de investigación. En verdad, no creo que eso obedezca a la regla general.

En consecuencia, les consulto si han hecho alguna evaluación sobre la forma en que ha funcionado ese paraguas de protección para los funcionarios civiles del Estado.

Tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ**.- Señor Presidente, hemos tenido muchas conversaciones en relación con el famoso artículo 436 del Código de Justicia Militar, que declara secretos ciertos documentos en las Fuerzas Armadas. A propósito de la adquisición de bienes por parte del Ejército, pregunto a nuestro invitado si la ciudadanía, utilizando el Consejo para la Transparencia, hizo alguna consulta sobre las adquisiciones que realizaba el Ejército, es decir, si se le preguntó al Consejo para la Transparencia si habían comprado tal o cual material, y las Fuerzas Armadas, particularmente el Ejército, respondió negándose a entregar la información, asilándose en el artículo 436.

La idea es saber si se había utilizado este mecanismo, porque lo que hemos realizado con el Consejo para la Transparencia es, sin duda, un aporte significativo para la democracia.

Con el tiempo vamos a valorar en toda su dimensión lo que ha significado este Consejo para Chile y para su democracia. Creo que hay pocas cosas tan valiosas como haberle dado transparencia a los actos de la administración, y un rol protagónico lo realiza el ciudadano, que puede preguntar.

Entonces, quiero saber cuántas veces se asiló el Ejército en ese artículo para negarse a dar respuesta, porque un ciudadano muy informado y preocupado pudo haber evitado que se cometieran esos fraudes si el Ejército hubiese dado respuesta en su momento a las preguntas ciudadanas que, por supuesto, tiene derecho a hacer a través del Consejo para la Transparencia.

Creo que esa negativa del Ejército se aparta de lo que busca nuestro sistema jurídico, que es darle transparencia a los actos de la administración, y parece que las Fuerzas Armadas no comprendieron a cabalidad lo que se pretende con la incorporación de este principio constitucional. Creo que se aparta un poco de la cultura que se quiere imponer en nuestro país.

Le pido que en esta o en otra oportunidad nos informe todos los casos en que ellos se opusieron a entregar los antecedentes que se les pidieron. Sé que puede ser mucha información, pero sería importante conocer todos los casos en que las Fuerzas Armadas, particularmente el Ejército, se han negado a informar al ciudadano que, en virtud de lo que establece la ley, ha solicitado información a través del Consejo para la Transparencia.

He dicho.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Drago.

El señor **DRAGO**.- Señor Presidente, por su intermedio, me dirijo al diputado Mellado, quien consultó sobre la oportunidad en que el Ejército nos entregó una información falsa.

Ese caso es relativamente reciente. No sé si el Ejército ha abierto alguna investigación en particular, pero nosotros le pedimos a la Contraloría que abriera un sumario. De hecho, aquí tengo el caso y le puedo dejar copia de las gestiones sobre ese caso.

-Señor Drago hace entrega de documento escrito al Presidente de la comisión.

Nosotros remitimos un oficio a la Contraloría haciéndole ver la posibilidad de que en este caso se configuraran faltas graves a la probidad debido a las falsedades declaradas, porque cuando un órgano del Estado, no solo de las Fuerzas Armadas, señala que la información no existe, para nosotros es muy difícil controvertir eso. No tenemos ninguna herramienta. Finalmente, debemos creerles, entendiendo que aquí rige el principio de buena fe. No les creemos de cualquier forma, sino en la medida que un ministro de fe, institucional o externo, lo certifique y ponga su firma en un documento, diciendo que se realizó la búsqueda y que esa información no fue habida, por lo cual es inexistente, y esa persona se haga responsable de aquello. Aquí pasó exactamente eso y se nos mintió.

Por eso, creemos que es extremadamente grave, porque no tenemos ninguna otra herramienta para detener ese tipo de situaciones.

Si no actuamos contundentemente cuando encontramos una mentira de esta naturaleza, sencillamente el sistema se desmorona porque en esta parte el sistema es frágil. Debemos terminar creyéndoles que la información no existe.

Si nos mienten, vamos a llegar hasta las últimas consecuencias, y eso fue lo que pasó acá. Le pedimos a la Contraloría que abriera un sumario y por primera vez, por lo menos desde que tengo recuerdo, le pedimos al Ministerio Público que abriera una investigación por los delitos de funcionarios involucrados en la materia. Pero no ha habido nada más.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, ¿puedo precisar algo?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra, diputado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Entonces, una vez que entregan eso, ¿después no hacen seguimiento del final de esta historia?

El señor **DRAGO**.- Lo que ocurre es que no tenemos más facultades. Va a ser el Ministerio Público el que persiga o no penalmente la acción, y eso va a depender de ellos, nosotros no estamos para eso, y con la Contraloría es exactamente igual.

La Contraloría va a abrir una investigación, lo hace cada vez que se lo pedimos, y el ciclo para saber qué pasó es como de un año y medio. Antes es difícil.

El señor **BRITO** (Presidente).- Y esas responsabilidades, ¿las ven los tribunales comunes? ¿No van en ningún caso a la justicia militar?

El señor **DRAGO**.- Señor Presidente, en su momento enviamos los antecedentes al Ministerio Público, no a la justicia militar, pero podría haber una disputa de competencias perfectamente al respecto.

El señor **CONTRERAS**.- Señor Presidente, sí, por las reglas del Código de Justicia Militar hay tipos penales involucrados y eventualmente podría generarse una disputa de competencias.

En el derecho comparado se discute qué se entiende por delito que protege un bien jurídico estrictamente militar y en el concepto del Código de Justicia Militar chileno si están involucrados bienes, pertrechos, equipamiento militar, una desviación de fondos. Efectivamente eso podría caer dentro de alguno de los tipos penales del Código de Justicia Militar.

El señor **DRAGO**.- Señor Presidente, si a partir de la Ley Reservada del Cobre el resto de la información es reservada, a nuestro juicio no lo es y lo hemos dicho así en todas las ocasiones donde ha habido disputas al respecto.

Recordarán la situación del puente mecano que se construyó en la época en que el señor Jaime Ravinet era ministro, incluso, llegó a la Cámara de Diputados el tema sobre si debía darse a conocer o no la información de su construcción. A nuestro juicio, no había afectación a la seguridad nacional, porque no era un gasto relacionado con armamento ni con pertrechos militares propiamente tales, era un puente mecano que se utilizó para fines civiles en un punto del país después del terremoto de 2010, pero generó toda una disputa. De hecho, en esa oportunidad el ministro presentó su renuncia. Sin embargo, nosotros señalamos claramente, en todas las etapas, que la información debía ser pública a pesar de que estaba en el marco de la Ley Reservada del Cobre.

A nuestro juicio, la afectación de la seguridad nacional debe ser particular, no general, específica y debe probarse, no basta con que nos digan que puede llegar a afectar, sino que deben probar que efectivamente se puede afectar con elementos que nosotros podamos hacernos un juicio de afectación real, no basta con alegar la reserva.

En materia de capacitación y de cómo se interactúa, si vamos a tener gente controlando o qué sé yo, sí y no. Por ejemplo, con el nuevo mando de Carabineros hemos realizado un trabajo bien estrecho de capacitación de todos los niveles, hemos tenido conversaciones con el cuerpo de generales, de coroneles y de mayores en distintos momentos, bien francos, bien directos, informando todo lo que está mal, las cosas que había que cambiar y cómo debían modificarse, fue un espacio que no había existido antes y ha sido muy valioso para ambos. De hecho, han tomado varias medidas a partir de lo que hemos ido planteando. Sin embargo, no ha pasado lo mismo en otras ramas de las Fuerzas Armadas, no se ha dado la situación.

Cuando vemos infracciones a la ley hacemos auditorias o sumarios, tenemos varios sumarios anteriores abiertos -de los que conversamos acá son recientes-. Las auditorias permiten una visión más global de lo que está pasando y para saber si las causales de reserva se están aplicando arbitrariamente o no, porque solo podemos conocer los casos sobre los cuales nos llega la información de la gente que ha reclamado y que llega al consejo. Sin embargo, hay una serie de casos que nunca llegan al consejo, porque la

gente no presenta un reclamo. Todo eso lo vemos con más detalles en las auditorías y últimamente la hemos realizado, sobre todo, en el Ejército. Creo que esa es la última que tenemos abierta al respecto.

Respecto de las dotaciones policiales, compartimos plenamente los criterios que se han discutido sobre la reforma que se ha planteado. ¿Qué hemos visto? Por el artículo 436 se deniega las dotaciones de manera general, sea donde sea, cuando sea y cómo sea a nivel policial. Bueno, creo que últimamente eso ha cambiado un poco, pero históricamente se ha negado todo.

Entonces, no se pueden dar a conocer las cifras globales de Carabineros en ejercicio ni las cifras a nivel regional o comunal y tampoco las de un reten en particular. ¿Qué hemos dicho al respecto? Ocasionalmente, cuando se trata de la dotación de un retén fronterizo en una zona donde hay tráfico de personas o de droga, es legítimo que por una afectación en las funciones de Carabineros y a la seguridad de la nación se conozca esa dotación, pero si me hablan de la dotación regional, por ejemplo, alguien podría decir que en la Región de La Araucanía podría haber una afectación, pero es bien discutible. Sin embargo, si me hablan de las regiones Metropolitana, de Tarapacá o de Antofagasta, no debería haber afectación de ninguna naturaleza.

A nosotros se nos denegó –me acuerdo de un caso que llegó a la corte- la información sobre la dotación de los escoltas presidenciales. Ustedes me van a decir que son los escoltas del Presidente y que se dé a conocer la dotación puede complicar la seguridad del mandatario. Sí, pero era la información sobre la dotación de las escoltas del entonces Presidente Frei Ruiz-Tagle, de hace 18 años. Eso estábamos discutiendo y se estaba denegando por el artículo 436 del Código de Justicia Militar. Nosotros nos preguntamos, ¿qué afectación puede haber? Esa presidencia ya no existe, esa dotación ya no existe, es solo un dato histórico. Bueno, ese tipo de situación se nos ha dado.

Al respecto, creemos que las dotaciones policiales no son materia que debiera reservarse, excepto, muy ocasionalmente, cuando se trata de la microdotación, de la dotación específica de un área determinada y muy particular, pero nada más.

Señor Presidente, solicito que autorice al señor Pablo Contreras para hablar sobre derecho comparado en materia de reserva en materia de defensa, quien ha dedicado la mitad de su vida a estudiar esa materia.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Contreras.

El señor **CONTRERAS**.- Señor Presidente, en esta materia los relatores especiales de las Naciones Unidas para la libertad de expresión y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en conjunto con la sociedad civil y expertos en defensa, elaboraron los denominados Principios de Tshwane, en 2013, respecto de esta materia, en honor a la ciudad del Continente Africano.

Por lo tanto, hay todo un desarrollo respecto de cuáles deben ser las reglas aplicables a la reserva de información, de cómo debiesen configurarse las alegaciones de seguridad nacional, de cuáles debiesen ser las materias que pueden ser objeto de reserva y cuáles no pueden en ningún momento serlo, y creo que esto es más interesante aún, en el sentido de qué cuestiones no pueden, en ningún momento, ser materia de reserva o de secreto. Esto ha sido recogido en algunas de las legislaciones domésticas, acceso a la información

pública en el continente, por ejemplo, en países como Perú, México o Argentina se establece expresamente que no se puede alegar la seguridad de la nación para denegar acceso a la información pública relativa a violaciones graves de derechos humanos.

Eso es el estándar de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gomes Lund contra Brasil, caso emblemático de 2010. Esa es una de las materias, por ejemplo, en que no exista regla expresa en el ordenamiento jurídico chileno y que ha sido recogido en estos principios, y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero además los principios establecen expresamente que existe un interés público calificado cuando hay indicios de actos de corrupción, de malversación de caudales públicos, y en general cualquier tipo de irregularidad, por lo que en esas materias no debiese existir reserva de la información en post de la seguridad de la nación.

Lo que se debe proteger, en general, son cuestiones de capacidad estratégica y de planificación, y en este punto hemos recogido los insumos de las Fuerzas Armadas al respecto, por eso utilizamos la nomenclatura militar. Sé que en el mundo civil decir planificación primaria o secundaria no dice mucho, pero si les pongo el subtítulo este es el plan de guerra. La planificación táctica es el despliegue de los medios de la defensa y también la planificación, en materia de estados de excepción constitucional, o en materia de operaciones de paz. Todas esas cuestiones son muy específicas y en el mundo militar hacen mucho sentido. De hecho, hoy en el artículo 436 del Código de Justicia Militar no aparecen, en ninguna parte se menciona la planificación estratégica de la defensa como una materia que debe ser secreta. Sin embargo, si sale secreta las plantas y dotaciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, en ese punto.

Puedo ahondar en algunos aspectos más del derecho comparado, pero en general se ha avanzado en un amplio consenso de que no basta con una mera invocación y que la alegación de seguridad nacional no puede ser un obstáculo a la rendición de cuentas, porque efectivamente ha tendido a autonomizar la operación de las Fuerzas Armadas frente al control civil democrático. Una de las formas de hacer efectiva la subordinación militar al poder civil democráticamente electo es a través de un mecanismo de rendición de cuentas que incorpora el elemento de transparencia y acceso a la información pública.

Para eso es central que la causal de la seguridad de la nación sea circunscrita a aquellas materias sensibles que efectivamente puedan dañar la capacidad del Estado de Chile a defender la integridad territorial de la República o la soberanía del Estado.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el presidente del Consejo para la Transparencia, señor Marcelo Drago.

El señor **DRAGO**.- Señor Presidente, respecto de lo que planteó el diputado Auth, también solicito que autorice al señor Pablo Contreras para hablar sobre materias de conflicto de interés e inhabilidades post-empleo, de los miembros del comité técnico sobre la administración del fondo.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Contreras.

El señor **CONTRERAS**.- Señor Presidente, por su intermedio, a nuestro juicio no queda del todo claro si efectivamente está totalmente separado, y como no queda del todo claro, vemos que los mayores riesgos -si no fuese solo administración financiera, sino que también pudiese haber injerencia en el grado de retiro y adquisiciones-, el polo de conflicto de interés, estaría radicado en el sector de la defensa. Sin embargo, una posibilidad es aclarar si el comité no tiene esas tareas, pues habría que cambiar la regla de prohibición post empleo o, de lo contrario, si efectivamente existen esas dos patas, ampliar la prohibición de post empleo a otros sectores donde van a estar los conflictos de intereses, como en los intermediarios del mercado de capitales.

En ese sentido, la observación es muy aguda, porque nos permite perfeccionar de mejor forma la propuesta que estamos haciendo.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, la sugerencia, imagino, es la diferenciación absoluta entre administración financiera y adquisiciones.

El señor **CONTRERAS**.- Efectivamente, creo que eso permitiría establecer una muralla china en el manejo de esto, pero además estaría orientado a las funciones propias de lo que se pretende con el sistema que actualmente establece la ley reservada del cobre; por un lado, administrar los fondos: sacarles rentabilidad, manejarlos, y por otro dedicarle la especialización técnica a la adquisición de los pertrechos necesarios para las capacidades operativas de la defensa. Esa es una mejor solución, desde el punto de vista regulatorio.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Marcelo Drago.

El señor **DRAGO**.- Señor Presidente, respecto de lo que usted planteó, sobre los montos en las diversas cuentas de la ley reservada del cobre, nosotros no tenemos información adicional al respecto.

Si alguien lo llegara a solicitar -lo que diga puede ser utilizado para que a uno lo amarren y lo acusen de adelantar juicios, al momento de resolver casos-, perfectamente podría caer dentro de las causales de reserva, porque se trata de recursos exclusivamente destinados a adquisiciones de pertrechos y a la mantención de los mismos. Por lo tanto, en virtud de los mecanismos de ley de Transparencia, no podría darse a conocer esa información; tendrían que buscarse mecanismos de control en materia de defensa y de rendiciones de cuenta de lo otro que estamos conversando.

Sobre casos de conducto regular, recibimos este, bien sustantivo, bien documentado. Pero históricamente hemos tenido varios, muchos de los cuales han sido remitidos a las cortes. Por históricos me refiero a cinco o cuatro años atrás; no son tan recientes. En esa época hubo mucho debate y se asentó el criterio de que no era permitido alegar el conducto regular de que los uniformados tenían derecho, cuestión que la corte ratificó y cerró el capítulo.

Pero ahora hay una nueva situación. Podemos recoger los casos históricos y hacer un *dossier*. Le enviaré el listado de casos; no son pocos. Pero tampoco han llegado muchos, porque de por medio está la afectación a uniformados, y si no pasan a retiro o suceda algo distinto con ellos, es difícil que nos enteremos.

Sobre los plazos de destrucción de información, ya no me acuerdo a qué se refirió, señor Presidente.

El señor **BRITO** (Presidente).- Pregunté si no sería más responsable no permitirlo, mientras existan responsabilidades penales.

El señor **DRAGO**.- Señor Presidente, si fuera por nosotros, ninguna información relevante debiera destruirse. No es tan difícil establecer qué es relevante y qué no.

Es caro mantener información, es caro mantener documentación, no cabe ninguna duda. Pero era muy caro, históricamente, porque se requerían metros cuadrados de almacenaje, pago por sistemas de archivo, etcétera. Eso se ha ido abaratando sustantivamente con las tecnologías de la información, porque pueden almacenarse electrónicamente, considerando medidas de seguridad, pero se abarata, porque no hay costo por bodega y los metros cuadrados disminuyen.

Hay información superflua, del día a día, que no es problema destruir. Hay muchísima información histórica que es destruida, porque no tiene ningún valor, y está bien que sea así. Sin embargo, la tendencia general respecto de la información relevante es a establecer plazos sustantivos o sencillamente no permitir su destrucción, porque mucha información no se destruye. Esto pasa en las Fuerzas Armadas. La información de municipalidades y de ministerios va toda al Archivo Nacional, todo lo sustantivo va al Archivo Nacional, o se mantiene en los archivos institucionales; no se destruye.

Por lo tanto, por establecer una regla similar, no se peca de nada.

Respecto de los funcionarios civiles y protección al denunciante, no tenemos una evaluación. No es una materia que hayamos promocionado. Creemos que es bueno establecerlo. El sistema alemán es un excelente ejemplo en esta materia; está tercerizado, no son funcionarios públicos los encargados del sistema, por lo tanto, no tienen que rendir cuenta a un superior ni tienen amarres en términos de denunciar o no. Pero no tenemos información sobre lo que está pasando hoy. Sí lo conversamos largamente con el anterior comandante en jefe del Ejército, general Oviedo, como uno de los mecanismos que había que extrapolar. Sin embargo, la política del general Oviedo no era plantearlo como un sistema de protección a los testigos o al denunciante, sino como un sistema de participación en la inteligencia militar, donde se incluían los actos de desvío de recursos militares o de fondos como irregularidades, así como planteamientos para que la superioridad auditara o investigara. Entonces eran focos de atención, no denuncias específicas, con lo cual logró canalizarlo y hacerlo mucho mejor. A nuestro juicio, era una buena política.

Respecto de lo planteado por el diputado Hugo Gutiérrez sobre si la ciudadanía ha preguntado en materia de compras y adquisiciones, sí, permanentemente. Hay un largo listado, que también les haremos llegar.

El último caso que recuerdo es sobre botas militares: la cantidad de botas, el tipo de bota, el modelo de bota, a quién se le compró, las facturas de compra, etcétera. Se nos denegaba completamente en razón del artículo 436, del Código de Justicia Militar. No se podía saber, porque podía afectar la seguridad nacional, porque con eso se podía determinar la dotación. Por consiguiente, decidimos eliminar la cantidad de pares de botas aplicando la

divisibilidad: tarjamos parte de la información que podía afectarlos. Señalamos: aplíquese divisibilidad y suprimase la parte sobre cantidad de botas, además de un par de datos adicionales. Pero el resto de la factura fue entregada. Pero la actitud inicial es que hay que denegarlo por el artículo 436.

Vamos a generar la información y se la haremos llegar.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, ¿algún ciudadano ha preguntado sobre esta materia, sobre adquisición de bienes para el Ejército?

El señor **CONTRERAS**.- Señor Presidente, precisamente el caso que trajimos es sobre adquisiciones, en este caso del Comando de Apoyo a la Fuerza, a través de Famae, como intermediador. Y la respuesta inicial del Ejército fue que esa información no existía. Pues bien, si no hubiese sido porque ese era un ciudadano medianamente informado y con recursos para cuestionar la respuesta inicial del Ejército, por lo cual pudo acompañar a un amparo de acceso a la información pública un informe de Contraloría donde se daba cuenta de que esa información sí existía, nunca hubiésemos podido conocer ese caso.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Pero antes, mucho antes; antes de que todo esto se destapara.

El señor **DRAGO**.- Es cosa de pesquisar.

El señor **CONTRERAS**.- Habría que buscarlo.

El señor **DRAGO**.- Pero ha habido decenas de consultas, muchas por el artículo 436, y porque nosotros también evaluamos la afectación.

De hecho, en este último caso señalamos que no se podía entregar la información, porque podía afectar la seguridad nacional. Descubrimos que nos mintieron y mandaron los antecedentes donde correspondía. Pero seguimos planteando que no se entregara por afectación a la seguridad nacional.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES** (don Iván).- Señor Presidente, hay algo que no ha sido contestado, relacionado con la legislación comparada. Al final de cuentas, tenemos un marco legal que hoy está en discusión y espero que esto se aclare, entendiendo que hay dos niveles de información pública. Una es la información que puede pedir cualquier ciudadano y que debe estar disponible, y la otra es la información que tiene que estar disponible para los organismos *ad hoc*, llámese la institución jerárquica superior.

Recordemos que tanto las Fuerzas Armadas como las de Orden están subordinadas tanto al Ministerio de Defensa como al Ministerio del Interior –en todo caso el Ejecutivo-, pero también están la Contraloría o instituciones como el Consejo de la Transparencia, que surge de un acuerdo político nacional para que se garantice el acceso a la información. Entonces, está la información al público.

Mi pregunta se refiere al derecho comparado. En definitiva, ¿estamos en el camino correcto o todavía nos falta mucho sendero por recorrer? ¿Cómo lo han resuelto?

El señor **BRITO** (Presidente).- Le parece a la Comisión si le solicitamos a la Biblioteca del Congreso Nacional un estudio comparado en torno a qué materias son de reserva en el acceso a la información de las Fuerzas Armadas de otros países.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

Lo anterior, porque se hizo referencia a Argentina, Perú y México para el caso de las violaciones a los derechos humanos; sin embargo, no sé si se extiende a otros casos.

¿Quiere agregar algo señor Contreras?

El señor **CONTRERAS**.- Señor Presidente, sí, pero quizás no me di a entender correctamente.

Además de estos estándares comparados en materia de seguridad de la nación, como causal de reserva secreta, y cuáles debiesen ser los alcances y cómo los “principios de Tshwane” (*principios sobre seguridad nacional y derecho a la información-Tshwane*) han configurado el contenido de esa causal.

Asimismo, si uno observa a los países de la Oede, respecto de cuáles son los regímenes de tratamiento de la información, los perfiles de acceso a información confidencial y cómo se trata eso, para ejercer las competencias constitucionalmente garantizadas de órganos como el Ministerio Público, la Contraloría u otros órganos, como el Consejo de la Transparencia, los órganos tienen las competencias para requerir y las instituciones no pueden negarle el acceso, en principio, y debe haber mecanismos de control para hacer eso. Por ejemplo, a nivel de la aplicación de la ley de Transparencia en Estados Unidos, la *Freedom of Information Act* (FOIA), hay todo un sistema de revisión *in camera* de la información, que es secreta, por seguridad de la nación, precisamente para que eso sea efectivo. Nosotros lo hemos hecho en algunas oportunidades, en el amparo que citó el Presidente, respecto de dar a conocer la Ley Reservada del Cobre a través de un canal de custodia, con un uniformado. El texto de la Ley Reservada del Cobre llegó al Consejo para la Transparencia, se abrió, lo vieron los consejeros, se cerró en el mismo sobre y se envió nuevamente con el mismo uniformado. Y eso permite ilustrar y tomar la decisión.

En el caso de las actas del Consejo de Seguridad Nacional, el Estado Mayor Conjunto ha permitido que el Consejo vaya a las instalaciones, revise las actas y pueda adoptar su decisión con conocimiento de causa.

Entonces, hay que tener reglas muy claras de que los perfiles de acceso a esa información clasificada, los *clearance*, existen, pero también hay que separar, en la aplicación de la causal de reserva o de secreto, qué es lo estratégico y operativo de las Fuerzas Armadas de ese reservado, y qué debe ser información pública en general.

Siempre pongo los primeros casos del Consejo. Cuando nos preguntaban por los planes de vuelo de los F-16 en entrenamiento. Eso era muy sencillo reservarlo. Nadie iba a entregar esa información, porque eso es capacidad operativa; pero cuando nos preguntaban por los capellanes del Ejército, no

podíamos menos que entregar la información que se nos solicitaba, porque no había ninguna afectación posible a la seguridad nacional.

El señor **BRITO** (Presidente).- Bueno, se han aportado hartos antecedentes. Se agradece mucho la disposición y también las propuestas por parte del Consejo. Pido que se transmitan nuestros agradecimientos.

A continuación, vamos a recibir a los representantes del Ministerio de Defensa.

Se suspende la sesión por un minuto. -*Transcurrido el tiempo de suspensión.*

El señor **BRITO** (Presidente).- Continúa la sesión.

En esta oportunidad, vamos a recibir al ministro de Defensa Nacional, señor Alberto Espina, y al subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli.

Hay mucha necesidad por saber, por ejemplo, si los reglamentos que definen el proceso de compra por la Ley del Cobre, de 2017, se están respetando o no, pos fraude. Me refiero a uno que establece 14 etapas en la compra de material bélico, en el cual participan la Subsecretaría, el Ministerio de Hacienda. También necesitamos conocer el proceso de gestión de compras del Ejército; en general, conocer sobre las medidas de probidad, también anunciadas por el Ministerio. Ojalá pudieran profundizar sobre la materia, porque le quedan pocas semanas de trabajo a esta Comisión investigadora y, luego de esta presentación, nos vamos a abocar única y exclusivamente al debate, a la reflexión colectiva y a las propuestas y orientaciones del informe final.

Vamos a recibir al ministro de Defensa, señor Alberto Espina, quien asiste acompañado a esta sesión del subsecretario, señor Juan Francisco Galli, a fin de que exponga sobre las medidas de probidad, transparencia y control interno dispuestas por la Secretaría de Estado que él encabeza, en el ámbito propio de ese Ministerio y de las instituciones de las Fuerzas Armadas.

Tiene la palabra el ministro de Defensa, señor Alberto Espina.

El señor **ESPINA** (ministro de Defensa Nacional).- Señor Presidente, agradezco la invitación, y me excuso por no haber podido llegar antes, ya que estaba en la Comisión de Hacienda viendo el nuevo sistema de financiamiento y las capacidades estratégicas.

En esta ocasión, haré una presentación de carácter general, para luego pedirle al subsecretario de las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli, a quien le he encomendado que lleve adelante la agenda de probidad que se la pueda explicar en detalle.

En primer lugar, el Presidente Sebastián Piñera me solicitó, como programa de gobierno, una defensa moderna al servicio de todos los chilenos. Esto porque los cambios que se han producido en la defensa a nivel mundial y continental son muy grandes. Solo les voy a dar un caso. Hoy la principal amenaza para los países, en materia de defensa, es el ciberespacio que siendo bien utilizado es un gran avance para la humanidad y mal utilizado puede generar crisis de consecuencias impredecibles.

Dentro de eso nos puso dos ejes de la defensa. Primero, modernizar la defensa de acuerdo con los nuevos desafíos del entorno nacional e

internacional y, segundo, la probidad Y el correcto empleo de los recursos asignados a las Fuerzas Armadas. Esas fueron las instrucciones del Presidente de la República.

Sobre esa materia quisiera mostrarles -para que exista una real comprensión- qué significa y qué los ámbitos comprende la defensa.

La defensa comprende cinco misiones. La primera -la más relevante- es la defensa de la soberanía y la integridad territorial. En tiempos de paz, que se mantienen gracias a nuestras Fuerzas Armadas, han tenido la capacidad de disuasión y por supuesto la vocación de paz que ellas tienen y la vocación de paz que han tenido nuestros gobiernos en que Chile, desde hace 130 años, no enfrenta ningún conflicto armado. En tiempos de paz hay cuatro misiones que se llevan adelante permanentemente.

-Las emergencias nacionales y protección civil. Ya tendremos tiempo de verlo, pero ustedes saben que en caso de emergencia, quienes salen y actúan -ya lo han hecho en el pasado- de forma oportuna salvando a miles de personas cuando se produce una catástrofe son las Fuerzas Armadas.

-Cooperación internacional y apoyo a la política exterior que en el mundo moderno es fundamental y Chile tiene un papel muy relevante que cumplir. Hemos sido elegidos por la unanimidad de los 33 países de América para ser sede, en 2020, de la Conferencia de los Ministros de Defensa de las Américas y por ser el ministro de Defensa de Chile, tengo el honor de ser el presidente. Cuando digo América, incluyo a Estados Unidos, Canadá, México, etcétera.

-Contribución al desarrollo nacional y a la acción del Estado, cuya labor es muy importante y relevante y dice relación con cómo las Fuerzas Armadas colaboran permanentemente con la comunidad. Solo cito tres ejemplos y voy a explicar qué relación tiene esto con lo que expondremos de probidad. Al sur de Chiloé, en todas las islas, quienes atienden a la gente modesta, humilde, en sus atenciones médicas dentales es la Armada de Chile. Si no estuviera la Armada de Chile, no se atenderían. En el caso de la Fuerza Aérea de Chile, todos los años hace operativos en la Isla Rapa Nui, teniendo ya más de dos décadas -según recuerdo- de atención, para la atención médica.

En el caso de Ejército de Chile, a través de su hospital modular, realiza un trabajo particularmente en las zonas más vulnerables; lo ha hecho en Arica, en Cerro Navia, en La Araucanía, en la provincia de Malleco, donde disminuyó en un porcentaje importante las listas de espera para el tratamiento de enfermedades y cirugías de mayor habitualidad en la comunidad.

-Seguridad e intereses territoriales en que tenemos que velar por hacer respetar los 3,5 millones de kilómetros cuadrados de mar territorial que tiene Chile, los casi 800 mil kilómetros de zona terrestre, los 4,5 millones que hay de espacio aéreo y -vuelvo al tema marítimo- los 25 millones de kilómetros cuadrados de la zona SAR, que es donde la Armada de Chile realiza labores de rescate y atención por los convenios y acuerdos internacionales.

Dentro de eso, está el 41 por ciento de zonas protegidas que tiene Chile dentro de nuestra zona económica exclusiva.

Para cumplir esto, hay cuatro elementos claves. El personal, que es la formación de los integrantes de las Fuerzas Armadas, que es fundamental, ya

que sin personal debidamente capacitado, con altos niveles de profesionalismo, realmente no podría cumplirse esta función; medios materiales; entrenamiento, y la infraestructura.

Todo eso tiene principios rectores, que son eficacia, eficiencia, sostenibilidad y –elemento muy importante- corrección, es decir, la probidad.

Hay que tener claro que tal como las Fuerzas Armadas tienen el monopolio de la fuerza, porque así lo ha resuelto democráticamente Chile, tienen dos obligaciones que surgen de ese monopolio. Primero, respeto irrestricto de los Derechos Humanos, y, segundo, tener los más altos estándares de probidad sobre la materia.

Ahora entregaré algunas ideas que desarrollará el subsecretario, con la venia de su señoría.

En primer lugar, nosotros suscribimos apenas asumimos el cargo un convenio con la Contraloría General de la República, algo inédito, porque nunca antes se había suscrito, cuyo detalle dará a conocer el subsecretario.

En segundo lugar, hemos realizado un número muy relevante de auditorías.

En tercer lugar, hemos avanzado en una agenda de probidad que la lidera el subsecretario de Fuerzas Armadas, Juan Francisco Galli, que ha emanado de un instructivo ministerial que me correspondió dictar.

Considero muy importante que conozcan eso en detalle porque creemos que estamos dando pasos y avances relevantes.

La última consideración. He escuchado a algunos parlamentarios sostener que en nuestro país no existe subordinación de las Fuerzas Armadas a la autoridad civil. Eso no es verdad y quiero demostrarlo de forma breve. Voy a contar dónde están las falencias, pero no están ahí.

En Chile, el nombramiento y la remoción de los comandantes en jefe es decisión del Presidente de la República. Los ascensos y retiros como la conformación del Alto Mando lo hace el Presidente de la República a propuesta, obviamente del comandante en jefe y previa aprobación del ministro de Defensa, quien la lleva al Presidente de la República, quien resuelve, en consideración de distintos factores, si acepta o no la propuesta, y si no la acepta no hay Alto Mando, y se tiene que modificar la propuesta hasta que el Presidente lo acuerde y lo resuelva.

En tercer lugar, la planificación primaria y secundaria, que es la forma en que Chile afronta las crisis. ¿Cuándo se produce una crisis? ¿Cómo reacciona nuestro país? ¿Cómo reaccionan nuestras Fuerzas Armadas? ¿Cómo nuestras Fuerzas Armadas estratégicamente se posicionan dentro de nuestro territorio? Son decisiones, primero, del Presidente de la República de forma exclusiva y excluyente y, luego, del ministro de Defensa de acuerdo con las políticas instruidas por el Presidente.

En la política de adquisiciones y mantenimiento de material bélico, quien define qué se compra no son las Fuerzas Armadas sino que es el Ministerio de Defensa. Las Fuerzas Armadas postulan, de acuerdo con la planificación estratégica de defensa, a una cantidad de proyectos que son revisados según la naturaleza por la Subsecretaría de Defensa o la Subsecretaría de las

Fuerzas Armadas. Hecho eso, tienen que ser autorizadas por el ministro de Defensa.

Las operaciones conjuntas se llevan a cabo cuando las Fuerzas Armadas deciden entre ellas realizar, bajo la dirección del Estado Mayor Conjunto, una operación conjunta. Por ejemplo, el ejercicio militar Tormenta realizado entre las tres Fuerzas Armadas, que tiene por objeto prepararnos para una eventual crisis, para efectos disuasivos que tiene Chile, pero simultáneamente para emergencias.

Esos ejercicios militares son autorizados por el Ministerio de Defensa, al igual que los ejercicios que realizan nuestras fuerzas especiales. Por tanto, todo eso requiere la autorización del Ministerio de Defensa.

Agrego que, por ejemplo, los objetivos de inteligencia en Chile los fija el Ministerio de Defensa. Hago esta aclaración porque no quisiera que ustedes, distinguidos parlamentarios, incurrieran en ese error, en el sentido de sostener que no hay subordinación en materia de la acción -estoy dispuesto a debatirlo con ustedes- que realizan las Fuerzas Armadas.

Tal como lo he dicho durante los últimos días, ciertamente, donde hay debilidad y donde hemos detectado falencias es en la regulación del uso y control de los recursos por parte de las Fuerzas Armadas, en algunas instituciones con más o regular acento que otras. Sobre esa materia le pediré al subsecretario que exponga en detalle, para luego compartir esa información con ustedes.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli.

El señor **GALLI**.- Señor Presidente, a través de mi intervención trataré de tocar cada una de las medidas adoptadas en materia de probidad y transparencia. Es la agenda anunciada por el ministro, que incluye medidas administrativas y legales en esta materia. Algunas se han cumplido y otras están en proceso de formulación.

En primer lugar, en materia de probidad y transparencia, adoptamos tres ejes principales: El primero, la creación de un Comité de Auditoría Externa, siguiendo la lógica de los gobiernos corporativos más modernos; que apunta a darle apoyo a quien está a cargo de la toma de decisiones. Si ustedes piensan en el modelo de empresa o de una sociedad anónima que tiene un alto nivel de ejecución de recursos, el directorio debe controlar lo que hace su plana ejecutiva, y si eso se lleva al nivel público es justamente lo que hace el Ministerio de Defensa respecto de los órganos de ejecución, que son las instituciones de las Fuerzas Armadas, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Tratamos de emular eso, haciéndolo adaptable al sector público. Creamos un comité de auditoría externa, donde están el Ministerio de Defensa Nacional, el subsecretario de Defensa y Fuerzas Armadas, y el auditor general del gobierno, junto con el auditor ministerial del mismo Ministerio de Defensa Nacional. ¿Cuál es la función esencial del comité? Es importante aclarar que este comité no sustituye ninguna de las instancias existentes; es decir, cada una de las instituciones tiene su contraloría interna. Nosotros tenemos un auditor ministerial que aplica las políticas de auditoría del gobierno.

Además, por definición de la ley orgánica de la Contraloría General de la República, desde el año 2002 la función de auditoría externa es propia de la Contraloría General de la República, que hace las auditorías al Estado.

¿Qué hace el comité? Esencialmente supervisa tres cosas. Primero, supervisa que la forma en que se realiza el control interno dentro de las instituciones se desarrolle de acuerdo con los riesgos reales y potenciales de las áreas que tienen mayor criticidad, ya sea por el volumen de recursos que administran o por el nivel de riesgo que tienen, es importante que ahí se concentre el control; segundo, supervisa que los controles sean eficaces en materia de probidad, no solo de administración de recursos o no solo operacionales sino que también en materia de probidad administrativa; y, finalmente, supervisa que los controles que se realicen sean útiles al mando, en materia de gobernanza del sector. De nada sirve que tengamos un amplio sistema de control si no es útil para quien tiene que tomar las decisiones, para corregir procedimientos o errores que se hayan cometido en el pasado, de manera que estos procedimientos permitan evitar que se vuelvan a repetir en el futuro.

En materia de probidad y transparencia ha sido muy discutido, que es la creación del registro único de proveedores. En 2012, durante el primer gobierno del Presidente Piñera se creó el registro especial de proveedores del sector Defensa, que administramos desde el Ministerio de Defensa; sin embargo, cada entidad, cada centro de costo de la Defensa, cada institución tenía su propio registro de proveedores. Eso era un avance, sin embargo, generaba problemas porque había proveedores que estaban en algún registro de proveedores del Estado Mayor Conjunto, pero no estaban en el registro de proveedores del Ejército, y eso generaba descalces de información o constituía riesgo de eventuales conflictos de interés. Por lo tanto, creemos que es necesario avanzar hacia un solo registro de proveedores de la Defensa.

En tercer lugar, respecto de la obligación de rendir cuentas al Ministerio de Defensa Nacional, ¿qué nos está pasando? Muchas veces tenemos información disgregada, pues no se entrega de manera homogénea por parte de las instituciones. ¿Qué se pretende, entonces? Que el Ministerio de Defensa Nacional fije objetivos para cada una de las instituciones en las distintas áreas; por ejemplo, en recursos humanos, en ejecución presupuestaria, en análisis financiero, en compras y contrataciones, en control de gestión y en auditoría interna, donde obtengamos trimestralmente información homogénea por parte de las instituciones, de manera de ir controlando cómo se van ejecutando los recursos dentro de ellas. Esto no es esencialmente novedoso, es información que tienen las instituciones, pero que necesita ser organizada y analizada por parte del ministerio, a fin de detectar alertas. ¿Qué pasa, por ejemplo, si en un trimestre determinado se dispara la cantidad de tratos directos? El Ministerio de Defensa Nacional va a tener que formular la pregunta correcta, ¿por qué en el último trimestre de cada año se disparan los tratos directos? ¿Tenemos una mala ejecución presupuestaria? ¿Tenemos riesgos de probidad? ¿O porque tenemos un exceso de recursos que no están siendo ejecutados durante el resto del año y, por lo tanto, se ejecutan a través de trato de directo a fin de año? Lo importante es tener información útil para que el Ministerio de Defensa Nacional ejerza un control adecuado. Esas son las tres medidas en materia de probidad y transparencia.

Además, avanzamos en un segundo eje, que es el proyecto de integridad pública, que ha sido liderado desde la Secretaría General de la Presidencia, por el ministro Blumel, y que esencialmente trata dos puntos. Primero, el control de la contratación de familiares. Cabe recordar que se aplica para toda la administración pública a aquellas personas contratadas por un servicio y que tengan una relación de parentesco con ministros, subsecretarios, jefes de servicio, senadores, diputados o con una serie de autoridades del gobierno, van a tener que pasar por un control adicional, con un informe del sistema de Alta Dirección Pública que haga coincidir el perfil del funcionario con el requerimiento que tiene la institución. Quisimos, entonces, poner en ese mismo estándar a las Fuerzas Armadas, que no estaban incorporadas en el proyecto. Bueno, hemos incorporado que cualquier contratación de un pariente de un general, almirante o de un miembro del nivel directivo de las Fuerzas Armadas, que fuera contratado en el sector de Defensa, tenía que pasar por el mismo control que se impone al sector público. En segundo lugar, incorporamos una norma de *cooling-off* –como se conoce internacionalmente– o de puerta giratoria, que establece un plazo durante el cual está prohibido representar o formar parte de una empresa que se encuentra en el registro de proveedores de la Defensa.

Esa es una medida esencial para la prevención de eventuales conflictos de interés. Una persona que ha estado dentro de los órganos directivos de las Fuerzas Armadas, una vez que cese en el ejercicio de su profesión militar, no puede pasar de inmediato a ser lobbista o ser dueño de un proveedor de la Defensa. Lo hicimos a modo de distanciar una relación que podría generar un eventual conflicto de interés. Esa indicación fue presentada por el gobierno y está en discusión en el proyecto completo de integridad pública.

En cuanto a las medidas adoptadas en materia de viajes al extranjero es muy relevante, porque fue una coyuntura a la que hemos enfrentado a raíz de la investigación que lleva adelante la ministra Romy Rutherford y el Ministerio Público. Obviamente, parte del problema que detectamos fue la obsolescencia de la normativa que regulaba esta materia en las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, lo que hicimos fue ponernos a trabajar con las Fuerzas Armadas, les pedimos que nos presentaran propuestas de modificación del reglamento que regulaba los pasajes, fletes y cargas, y la adquisición, de tal manera de adaptarlas a las exigencias que nos pone la actualidad. Esas propuestas ya se recibieron por parte del ministerio y estamos trabajando en una actualización del reglamento de pasajes y fletes, que esperamos presentar en el corto plazo. En segundo lugar, se instruyó a las Fuerzas Armadas la realización de una auditoría de los procesos de compra de pasajes y fletes en sus respectivos servicios, las que se están llevando a cabo y esperamos tener el resultado en el corto plazo.

Finalmente, algo que ya habíamos hecho en el mes de abril, en el sentido de instruir respecto del correcto uso de los viáticos en las comisiones de servicio al extranjero, de tal manera que, en primer lugar, hubiera un solo criterio en las distintas instituciones respecto de cómo se aplicaba la normativa existente en materia de viáticos y que ese criterio fuera acorde con el de probidad establecido por el Presidente de la República.

El cuarto eje de la agenda de probidad se refiere a las medidas adoptadas en relación con las mutualidades, y esto es algo que muchos de los miembros de

la Comisión ya conocen. Hay una comisión investigadora respecto de la materia y hemos querido ser proactivos e impulsar las modificaciones estatutarias en tres materias que han sido parte de la discusión.

En primer lugar, eliminar cualquier pago de remuneraciones a personal en servicio activo que forme parte de los órganos directivos de las mutuales.

En segundo lugar, regular correctamente la forma en que se integran los órganos directivos de las mutualidades, de tal manera de evitar cualquier conflicto de intereses.

Y en tercer lugar, revisar las relaciones financieras y contractuales, las obligaciones tanto legales como estatutarias, que establecen para las Fuerzas Armadas entre las mutualidades y las instituciones, con el fin de buscar que estos sean los mecanismos más eficientes y transparentes para otorgar las coberturas establecidas en la ley para los miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias.

El quinto eje se refiere a los canales de denuncia de irregularidades.

Lo que estamos haciendo aquí también es parte de una lección aprendida. Nosotros firmamos con el Ministerio de la Mujer un convenio para desarrollar un mecanismo expedito de denuncias de posibles conductas de acoso dentro de las Fuerzas Armadas, mecanismo que ha funcionado relativamente bien. Creemos que es exitoso y replicable en materia de irregularidades.

¿Qué hicimos? Es un mecanismo que permite la reserva del denunciante, en caso de ser necesario, pero respetando la cadena de mando. No queremos transformarnos en recipientes de denuncias, sino simplemente ejercer un control sobre su recepción y que sean respondidas adecuadamente, es decir, que las investigaciones se realicen, y que cuando se detecte una conducta inapropiada por parte de la institución, las personas sean sancionadas adecuadamente. Entonces, la idea es identificar faltas a la probidad, uso indebido de información, fraude, alteración de documento, etcétera, y si además, como consecuencia de esta denuncia, se detecta un delito, ponerlo en conocimiento del Ministerio Público o de la justicia, cuando corresponda.

También, se trata de fortalecer los canales formales para recibir denuncias, tanto dentro de las Fuerzas Armadas como en el Ministerio de Defensa Nacional, de tal manera que, por ejemplo, como lo hemos hecho conforme con el convenio con el Ministerio de la Mujer, cada 30 días analizamos cuántas denuncias se recibieron, qué se ha hecho con ellas, cuántas han sido descartadas, en cuáles se han iniciado investigaciones sumarias, cuál ha sido el resultado de esas investigaciones, etcétera, de tal manera de tener un seguimiento de qué está pasando con las denuncias.

Finalmente, tomar medidas para lo futuro, o sea, no quedarnos con que la denuncia específica se resolvió adecuadamente, sino, además, tomar medidas para que no se repitan.

El sexto eje de las medidas se refiere a las inutilidades.

Como ustedes recordarán, parte de la discusión pública respecto de las pensiones de las Fuerzas Armadas, se refiere a estas pensiones por inutilidad, que se han prestado, en ocasiones, para irregularidades. El objetivo es que se modifiquen los reglamentos de sanidad de las instituciones de las Fuerzas

Armadas, de tal manera de tener criterios unívocos y homologar las normas que se aplican en materia de invalidez para el sector público y para las Fuerzas Armadas; revisar cómo se califican estas inutilidades, que dan lugar a pensiones anticipadas o de un mayor monto, y, además, efectuar controles para que se cumplan las incompatibilidades e inhabilidades para realizar otras actividades después de pensionarse.

El señor **BRITO** (Presidente).- Disculpe, subsecretario.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 25 minutos? **Acordado.**

Puede continuar.

El señor **GALLI**.- Uno de los problemas que se tuvo frente a las pensiones por inutilidades, era que estas personas, en teoría, recibían una pensión por inutilidad, porque no estaban en condiciones de seguir desempeñándose adecuadamente en la institución, pero además no podían desempeñarse en ninguna parte del sector público. Y lo que se descubrió en una auditoría de la Contraloría, fue que estas personas eran recontratadas por instituciones del sector Defensa o del resto del Estado, cuando, en realidad, estaban recibiendo una pensión adicional, como consecuencia de su inutilidad.

Entonces, en conjunto con Capredena y la Contraloría General de la República, hemos establecido mecanismos de control cruzado, de tal manera que, cuando la Contraloría General de la República vaya a tomar razón del nombramiento de una persona que goza de una inutilidad, o se abstiene, haciéndole ver que si acepta el nombramiento debe pedir la reevaluación de su pensión, debido a que no está inutilizada para el cumplimiento de las funciones, o se desiste de su nombramiento o contratación.

La séptima medida de la agenda se refiere a materias de patrimonio y conflictos de intereses. Algo escuché -si no me equivoco- al presidente del Consejo para la Transparencia. Esto es clave para nosotros. Creemos que aquí hay un rol preventivo a desarrollar desde el Ministerio de Defensa, por cuanto las declaraciones de patrimonio e intereses de algunos miembros de las Fuerzas Armadas son información sensible. Pero alguien tiene que ejercer ese tipo de control, de manera preventiva.

Cuestión muy discutida cuando se debatió el proyecto de ley de probidad en la función pública, fue la información incompleta entregada en las declaraciones de patrimonio y de intereses, y la verdad es que hay que presumir la buena fe. Muchas veces, la persona puede cometer un error, por ejemplo, en la unidad de medida utilizada, y en vez de poner la cantidad en pesos la pone en dólares, y resulta que cuando corrige en la segunda declaración, el patrimonio se ha reducido en una gran cantidad, como consecuencia del cambio de medidas. Por consiguiente, hay que ser preventivo, es decir, controlar permanentemente los cambios injustificados en los patrimonios de las Fuerzas Armadas, de tal manera de hacer la pregunta correcta y obtener una respuesta; y en la eventualidad que la respuesta no sea la adecuada, tomar las medidas del caso, sean disciplinarias o de denuncia penal, como corresponda.

Aparte de la agenda de probidad, que son esos 7 puntos, quisimos agregar todo lo que se ha hecho con anterioridad por parte del Ministerio de Defensa durante estos 8 meses de gestión. Obviamente, ya lo dijo el ministro, la primera

y gran medida que quisimos impulsar, fue el convenio suscrito con la Contraloría General de la República.

Luego de asumido el actual gobierno, el 11 de marzo, ya al tercer día nos estábamos reuniendo con el Contralor General de la República, quien nos hizo ver que existían 35 auditorías realizadas por la Contraloría durante los dos años anteriores, de las se podían extraer múltiples conclusiones que permitirían corregir o introducir mejoras, y además que existía un instrumento para tal proceso: el convenio de apoyo al cumplimiento.

Por tanto, un mes y medio después, el 23 de abril, suscribimos un convenio de apoyo al cumplimiento con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Defensa Nacional. Algo inédito, pues nunca antes un Ministerio de Defensa había suscrito un convenio de esta magnitud con la Contraloría General de la República.

Y nos pusimos a trabajar. Definimos cinco áreas críticas donde provocar mayores implicancias al hacer un adecuado control. Como ustedes comprenderán, el área de remuneraciones era altamente sensible; los proveedores de la Defensa; adquisiciones -también aquellas con cargo a la ley del Cobre-, rendición de cuentas y pensiones. Esto ya ha tenido resultados parciales, dado que llevamos solo ocho meses desde la aplicación del convenio. Sin embargo, hay veinticuatro planes de mejoras comprometidos por las mismas instituciones de las Fuerzas Armadas, los que contienen 220 medidas que apuntan a corregir procedimientos y mejorar las capacitaciones en materia de Defensa, de tal manera de no volver a cometer los errores o las irregularidades detectados por las auditorías de Contraloría.

¿Qué medidas se adoptaron para el uso correcto de los recursos? El Presidente de la República dictó un instructivo de austeridad y buen uso de los recursos públicos que fue implementado en el sector Defensa, y recibimos trimestralmente un reporte de cada una de las instituciones.

Además, aplicamos medidas preventivas en materia de aseguramiento de probidad, estamos aplicando objetivos gubernamentales de auditoría, junto con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno hemos aplicado los mismos objetivos que se aplican a todo el resto del gobierno, y hemos hecho un plan de fiscalización en materia de Defensa.

Hemos instruido auditorías adicionales a las que tenían en la planificación del año 2019 en dos áreas especialmente sensibles para nosotros. La primera, la enajenación del material que ha sido dado de baja; es decir, un control de inventario de lo que se da de baja y que genera recursos adicionales para la institución, a fin de que haya control respecto de lo que se está dando de baja. La segunda, es que exista un adecuado control de las personas que están ingresando no por la vía militar -escuelas matrices o de escuelas de suboficiales-, sino personal a contrata y empleados civiles.

Termino, señor Presidente, señalando que en materia de auditoría interna desarrollamos una política en las Fuerzas Armadas que incluye cuáles son los riesgos que deberíamos identificar. Además, gracias a lo que instruyó el ministro de Defensa, se han realizado más de doscientas auditorías internas en el sector Defensa en las áreas operativas, financieras y contables de cada una de las instituciones. También hay un plan de auditoría ministerial respecto

de los recursos de la Ley Reservada del Cobre, el cual la realiza nuestra unidad de auditoría ministerial y que ejerce un control más bien aleatorio. Obviamente, son pocas las auditorías que nosotros somos capaces de hacer; sin embargo, el solo hecho de que seamos capaces de constituirnos en una institución y controlar la forma en que se realiza el gasto, ya es una ventaja.

En materia de *lobby*, el día 30 de agosto de este año se realizó una capacitación en conjunto con la Comisión de Probidad del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia sobre la aplicación de la ley de *lobby* y para determinar quiénes son los sujetos pasivos. En ella participaron más de 160 personas entre civiles y militares,

Por último, señor Presidente, hay dos medidas adicionales. Una en pensiones, con el objeto de generar controles adecuados. Una de las cosas de la que nos dimos cuenta es que había doble duplicación de pensiones -esto también como consecuencia de una auditoría de Contraloría- entre Dipreca y Capredena: dos mecanismos previsionales, uno para las Fuerzas Armadas y otro para las Fuerzas de Orden y de Seguridad. De hecho, habían personas que pensionándose en un sistema, después entraban a trabajar a las instituciones dependientes del otro sistema y como consecuencia de descalce de información, terminaban con dobles pensiones, imputando el tiempo servido a ambas instituciones. ¿Qué hicimos? Firmamos un convenio entre Dipreca y Capredena, de manera tal que nunca más pasara una situación como esa.

Tengo la convicción de que el presupuesto es una gran herramienta de fiscalización para un adecuado uso de los recursos públicos. Por ello, una de las maneras más efectiva de ejercer control es con el análisis de la propuesta presupuestaria que hacemos al Congreso Nacional a través del Presupuesto de la Nación y determinar cuáles son los compromisos que adquirimos en esta materia, de manera de que esos compromisos e información cualitativa del gasto se le pueda hacer un seguimiento durante su ejecución durante el año presupuestario correspondiente.

Dentro de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, específicamente en nuestro departamento de Presupuestos, organizamos dar una nueva mirada, una menos burocrática y administrativa de cómo es la ejecución presupuestaria entre las Fuerzas Armadas. Incluso, doy un ejemplo que ustedes deben haber visto en la discusión del Presupuesto, me refiero a que cada uno de los presupuestos destinados al Programa Antártico venía con una glosa que obligaba que el Ministerio de Defensa Nacional los conociera. ¿Por qué? Porque en realidad nos da lo mismo quién ejecute los recursos, lo que nos interesa es que el Programa Antártico se ejecute. Da lo mismo si el avión es de la FACH, si el buque es de La Armada y si el personal es del Ejército, lo que nos interesa es que el Programa Antártico se ejecute, de manera de tener información completa sobre lo que se está haciendo en la Antártica.

Esa es la forma de dirigir en esta materia y el Presupuesto es una gran herramienta.

Por último, nos ayudó mucho el proceso de reasignación presupuestaria, que se lleva a cabo durante el segundo semestre de cada año, de manera de organizar de buena manera el presupuesto del sector Defensa.

El señor **BRITO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES** (don Iván).- Señor Presidente, está claro que el punto de inflexión que se da tanto en la opinión pública como en la institucionalidad respecto de los penosos y enojosos acontecimientos que han ocurrido al interior de las Fuerzas Armadas y de Orden, y que a todos nos preocupan, es que sea una oportunidad para corregir. No es hablar sobre subordinación en las Fuerzas Armadas, sino sobre una buena comprensión de lo que significa ser subordinado, porque los procedimientos administrativos, que regula la administración pública, deberían ser, excepto las condiciones del secreto, uniformes y parejas para todo el aparato público. Con ello me refiero tanto a los procedimientos como a las condiciones que se establecen en la administración de bienes del Estado.

A fin de cuentas, estimado ministro, así lo señalan los informes de Contraloría, pues establecen que es una suerte de tradición o de costumbre hacer que la excepción sea lo permanente; por ejemplo, en los tratos directos o cuando no se alcanza a resolver un procedimiento administrativo más largo, se utilicen algunas empresas del Estado y dependientes de las Fuerzas Armadas, para que puedan ellos hacer los tratos directos y no hacerlos en la institucionalidad misma.

En fin no voy a detallar lo que otros informes ya han señalado respecto de lo que significa, por ejemplo, el sobrecosto de mantenciones de equipos o de adquisición de repuestos de Arica a Magallanes, que es muchísimo más alto que la Ley Reservada del Cobre en su conjunto. Nos preocupa que esta suerte de tradición y procedimientos administrativos distintos al resto de los aparatos del Estado, pudiese entenderse como que las Fuerzas Armadas hacen una cosa distinta por voluntad propia, y no tenemos las herramientas para cambiarlo.

Este punto de inflexión nos da la oportunidad de que podamos diferenciar lo que corresponde al ámbito de la justicia militar versus a la justicia ordinaria. Les comento, señor ministro, señor subsecretario, que la semana pasada aprobamos por unanimidad en la Comisión de Seguridad Ciudadana cambiar el Código de Justicia y sacar a Carabineros, porque no tiene que ver con cuestiones de seguridad nacional, excepto en las unidades fronterizas o las en las operaciones antidrogas. ¿Qué tiene de secreto la dotación de Carabineros a nivel nacional o a nivel regional? Es un punto que ya resolvimos, y que entra a discusión en la Sala esta semana.

Ese tránsito es lo que en definitiva nos va a permitir una mejor ocupación de los fondos públicos, ser mucho más asertivos y resolver las cuestiones que tienen que ver con seguridad nacional, pero en un sistema distinto. A veces hemos sentido que hay como un Estado dentro de Estado para algunas cuestiones administrativas.

Señor Presidente, también quiero señalar al señor ministro y al señor subsecretario, que esta comisión, independiente de que haya sido creada exclusivamente para tratar temas que tienen que ver con la eventual duplicidad de fondos para compras pasajes, vuelve a reunir información que nos va permitir hacer propuestas. La idea es que esas propuestas puedan ser

alineadas con lo que está haciendo el Ejecutivo, en cuanto a cómo vamos mejorando sistemas administrativos, y en cómo hacemos para que el Ejecutivo y el Parlamento definitivamente ordenen el procedimiento, nos pongamos de acuerdo e hilemos en consecuencia.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, la verdad es que la comisión se formó por dos cosas principales; una, es por la supuesta duplicidad de facturas como resultado que la misma resolución estaba colocada en distintos ítems por lo que se pagaba en cada uno de esos ítems. Por lo tanto, la manera de contabilizar las facturas para que en el futuro no hayan dudas de cómo se paga en las Fuerzas Armadas, ¿eso se está cambiando?

Eso para que después no haya ningún malentendido que nos lleve a constituir comisiones investigadores por supuestas duplicidades en las facturas que no correspondan a la realidad, y por lo cual los felicito por aumentar la transparencia de estos gastos.

Sobre el Comité de Auditoría Externa y sobre el Registro Único de Proveedores, creo que también los proveedores deben ser controlados porque cuando hay una persona dentro del Estado, cualquiera sea, en Fuerzas Armadas o el Estado de Chile en general, se colude con alguien afuera, normalmente una empresa que lo colude, esa empresa, en el caso de las Fuerzas Armadas, nunca más debería tener contrato alguno con el Estado de Chile porque existe el riesgo de que trate, otra vez, de sobornar al funcionario que pertenece a la institución pública.

Respecto de la obligación de rendir cuentas sobre la ejecución presupuestaria, ¿va a estar en línea? Porque si no está en línea va a ser muy difícil que el Ministerio de Defensa Nacional pueda anticiparse a los hechos. Me expreso mejor, cuando algo llega a la Contraloría General de la República, toma cerca de un año y medio la dictación de una resolución, período durante el cual esa persona continua en la institución cometiendo los mismos ilícitos por los cuales fue sancionado.

Sobre los viajes al extranjero, que es una de las cosas que se investiga en la comisión, quiero saber qué pasó con las empresas coludidas. ¿Se dieron de baja? ¿Se sigue comprando pasajes a la misma empresa?

Sobre el canal de denuncias de irregularidades, me parece muy bien pero falta saber qué pasó con la persona que denunció dentro del Ejército, porque se va a saber quién hizo la denuncia, buena o mala, que se archivó o no se archivó. Se debería informar al Ministerio de Defensa Nacional qué pasará con el denunciante en adelante, porque puede sufrir –pensemos mal- represalias en su contra en el futuro, después de que se archive la causa, por lo que nunca más se atreverá a transparentar lo que vea.

En el tema del patrimonio y el conflicto de intereses, se debe identificar la eventualidad de incrementos injustificados del patrimonio no solo de la persona sino también de sus familiares. A nosotros, como parlamentarios, nos controlan hasta los suegros y los hermanos de la señora, y solo falta el perro. Creo esto que también debe ser controlado en todas las personas que tienen poder de firma en el Estado de Chile.

Por último, en el tema de la administración de los recursos, aquel que firma un giro en el Ejército debería hacerlo por monto, como sucede en las empresas públicas y comprobar que si una persona tiene hasta un millón de pesos para girar, sino debe recurrir al superior y así sucesivamente, todos engranados en una cadena. Si solo es una persona, es muy fácil permearla.

El señor **BRITO** (Presidente).- No pongo en duda que existe subordinación en la medida en que el 75 por ciento del presupuesto lo aprueba el Congreso Nacional, pero sí pongo en duda es que no se pueda avanzar más en este control democrático sobre las instituciones.

Formularé una serie de preguntas.

¿Qué ocurre con los saldos no ejecutados de los contenidos en la ley de Presupuestos del Sector Público?

Sabemos que el saldo en el caso de la Ley Reservada del Cobre va a una cuarta cuenta.

¿El registro de proveedores es para qué tipo de compras?

Porque hay dos procesos de gestión que he podido identificar, un proceso de gestión de compra que es por Ley Reservada del Cobre que establece 14 etapas de acuerdo con el reglamento, de las cuales dos están a cargo de las Fuerzas Armadas, y especialmente la más importante, la última, la compra del material bélico. Pero hay otro proceso regulado por la ley N° 18.928, complementada por la ley de compras públicas para toda la administración del Estado. Quiero preguntar si en ese proceso todas las compras de bienes y servicios de consumo están regulados por mercado público o hay algunas que continúan normadas por la antigua ley de compras de las Fuerzas Armadas, que es de enero o febrero de 1990.

En septiembre de este año, al ser conocida la arista pasajes, el Ministerio de Defensa solicitó al Ejército realizar un sumario pero el comandante en jefe, tras asistir a la comisión, a la salida, dijo que el sumario en octubre no se había realizado.

¿Se realizó el sumario? En caso de que la respuesta sea afirmativas, ¿en qué términos?

Deseamos tener esa información porque ese tema fue trabajado en la comisión y aparecieron informaciones contradictorias.

En relación con el canal de denuncias, en la actualidad hay dos sistemas que funcionan dentro del Ejército para formular denuncias y que son muy similares al que se anunció: uno se llama Reporte de Operación Sospechosa (ROS) y el otro, Sugerencia De Fiscalización (SDF). Los dos se realizan por intranet y los dos, por definición, son anónimos. Entonces, la pregunta es qué tanto se va a diferenciar el nuevo canal de los anteriores. Esto lo menciono porque hemos trabajado en un proyecto –lo que está en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional- que procura ampliar el paraguas de protección que tienen por estatuto administrativo los funcionarios civiles al personal de las Fuerzas Armadas. ¿Qué innovación tiene, dado que en la práctica ya existe un canal para ello?

Estuvo presente en la comisión el director de Famae. Quiero preguntar al ministro cuál es la razón de ser de Famae. Porque tengo dudas en ese sentido.

¿Cuál es la opinión del Ministerio en relación con el software Sistema de Información y Gestión Logística del Ejército (SIGLE) y el Sistema de Información Financiera del Ejército (SIFIE) en cuanto de garantías de no vulnerabilidad y de ser buenas herramientas para garantizar que el trabajo se desarrollará cumpliendo los estándares de probidad y el buen actuar de los responsables de las compras?

Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ**.- Señor Presidente, siempre es muy relevante que la autoridad respectiva se allane a concurrir a esta instancia para responder las consultas que se le formulen.

No sé si esta es la comisión investigadora 1 o 2 de las Fuerzas Armadas, pero lo cierto es que no queremos que haya una 3, 4 o 5, es decir, lo que queremos es evitar que eso ocurra y espero que, ministro, por su intermedio, se están tomando las medidas adecuadas y que lo que se explicaba recién tenga como propósito lo mismo.

El Presidente de la República, días atrás, uso una frase en la que señaló que él creía que las Fuerzas Armadas heredaron de la dictadura una autonomía excesiva respecto del poder civil. Creo que el Presidente ha dado una buena explicación, me parece una respuesta bastante adecuada para lo que está ocurriendo en las Fuerzas Armadas, particularmente en el Ejército.

La pregunta es habrá una cultura al interior de las Fuerzas Armadas, que hace que esto se repita y que pueda, eventualmente, reproducir nuevamente lo ocurrido, con lo que nos enfrentaríamos a otra comisión 3, 4 o 5. ¿Cómo evitar que una cultura de la reserva, de la secretidad, implique que en estos temas no se debe involucrar la sociedad civil?

Si existen los elementos que permitan estimar que hay algo, que una normativa añeja, que una normativa poco rigurosa, una normativa superada, una normativa que no da cuenta de los tiempos que se viven hoy con su exigencia de transparencia y probidad y, por lo tanto, que ese algo debe ser superado.

Además, esa excesiva autonomía de la que daba cuenta el Presidente, sin duda, es algo que puede generar una cultura al interior de las instituciones armadas que hace necesario revisar la forma de la carrera militar, por lo que quiero saber si ustedes piensan que algo ahí debe ser revisado también, en cuanto a la formación para no repetir estos hechos que, en buena cuenta, son tristes para todos porque al final del día nadie quiere que nuestras Fuerzas Armadas estén permanentemente involucradas en hechos de corrupción y que estén en la palestra pública constantemente. Creo que son temas de los cuales hay que anticiparse, aun cuando sé que se toman medidas para esto.

Aún recuerdo las palabras del excontralor Ramiro Mendoza cuando fui a cuestionarlo por la falta de toma de razón de las ventas que realizaban los comandos de Bienestar, y él me dijo que existía una costumbre en la Contraloría de no tomar razón de las ventas que realizaban las Fuerzas Armadas dentro del Comando de Bienestar, y que después se le empezó a

exigir toma de razón de estas ventas. En mi opinión, sobre esa materia puede surgir en el futuro una problemática que también puede ser difícil.

Por eso creo que hay que anticiparse a visualizar si no existe una cultura entronizada al interior de las Fuerzas Armadas que haya que abordar derechamente y con severidad.

El señor **BRITO** (Presidente).- Por respeto a nuestros invitados, solicito prorrogar la sesión veinticinco minutos. No hay acuerdo.

El señor **ESPINA** (ministro de Defensa Nacional).- Señor Presidente, pediría que nos dejaran contestar, porque es un principio básico en un Estado de derecho democrático que las personas contesten a tan importantes requerimientos.

El señor **BRITO** (Presidente).- Solicito el acuerdo para extender la sesión, al menos para escuchar las respuestas, sin perjuicio de que va a quedar todo grabado, pero creo que debemos sacar provecho de la presencia de nuestros invitados.

La señora **CARAVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, tengo algunas consultas, pero en razón del tiempo va a ser complejo.

No sé si podríamos invitar nuevamente al subsecretario de las Fuerzas Armadas, a fin de que informe con mayor detalle todas estas iniciativas sobre las cuales quedamos con hartas dudas.

El señor **GALLI** (subsecretario de las Fuerzas Armadas).- Por supuesto, señora diputada.

El señor **BRITO** (Presidente).- Si le parece a la comisión se prorroga la sesión para que responda el ministro de Defensa Nacional e invitar nuevamente al subsecretario de las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

Tiene la palabra el ministro de Defensa.

El señor **ESPINA** (ministro de Defensa Nacional).- Muchas gracias, señor Presidente. Quiero hacer tres afirmaciones muy breves:

En primer lugar, las Fuerzas Armadas no son patrimonio de ningún sector político. Las actuales Fuerzas Armadas son muy distintas a las de hace cuarenta años.

A pesar del poco tiempo, he recorrido prácticamente todas las unidades militares relevantes, de Arica a Punta Arenas, y puedo señalar que las Fuerzas Armadas de nuestro país quieren ser un factor de unidad, trabajar por las misiones, como he señalado anteriormente, y no verse involucrados en hechos que desnaturalicen la función que les corresponde.

Se los digo responsablemente, ustedes me conocen hace años, con muchos de ustedes he tenido una relación de trabajo. Además, me he visto en la necesidad de tomar decisiones duras y las he tomado.

He tomado decisiones complejas, como probablemente no se habían tomado desde el retorno a la democracia; entre ellas, acoger la propuesta del comandante en jefe, para que prácticamente casi la mitad del Alto Mando

pasara a retiro, entre los cuales se contaban muy buenos generales, pero que podrían estar en condiciones similares a las que ha llevado a la ministra Rutherford a someter a proceso a otro general, y voy a contestar derechamente lo que se me ha preguntado.

La definición que nosotros tenemos respecto de la labor de las Fuerzas Armadas y su financiamiento, el uso de los recursos, es que debe ser resuelto democráticamente, no hay que tenerle miedo a la democracia para discutir el financiamiento de las Fuerzas Armadas, porque tiene que ser un tema de amplio consenso nacional.

No se puede imponer, por una mayoría social o por una norma vigente, que no resuelva democráticamente el Congreso Nacional, para que asumamos la responsabilidad conjunta. Confío en que todos tenemos conciencia de la importancia que significa contar con Fuerzas Armadas de gran nivel de disuasión.

En segundo lugar, gracias a Dios, llevamos ciento treinta años, porque tenemos vocación de paz y porque tenemos Fuerzas Armadas que son altamente profesionales, eficientes y prestigiosas. Por lo tanto, la siguiente consideración es que junto con ser resuelta democráticamente queremos que sea transparente.

En tercer lugar que tenga control. Todo aquello que no se controla es factible de incurrirse en irregularidades. Por eso fue presentado el proyecto de ley que termina con la ley reservada del cobre –veníamos de esa comisión-, y espero que pueda aprobarse porque avanza en esa dirección, en cuanto a los controles y a los elementos que he señalado.

Ahora, una afirmación y una sugerencia. La afirmación es que la inmensa mayoría de los miembros de las Fuerzas Armadas son personas honestas, honradas, que trabajan día a día, hombres y mujeres, más de doce mil mujeres, por servir al país.

Por lo tanto, la generalización daña a las Fuerzas Armadas, y lo hace muy injustamente; por eso pido a ustedes, en su calidad de diputados, que cuando tengan que opinar legítimamente, que es su derecho sobre la materia, tengan cuidado con generalizar, porque se hace un daño absolutamente inmerecido.

De la misma manera, quiero señalar que nosotros, respecto de las acciones que sean irregulares, hemos resuelto actuar con el máximo rigor que nos exige no solo la ley, sino la palabra “corrección” con mayúscula.

La palabra “corrección” es más que el estándar que fija la ley, y si democráticamente hemos otorgado el monopolio de la fuerza a nuestra institución, y soy el ministro de Defensa Nacional, tenemos dos obligaciones: respetar irrestrictamente los derechos humanos, el que tiene el monopolio de la fuerza, tiene que respetar los derechos humanos, justamente porque tiene el monopolio de la fuerza, y en segundo lugar, tener altos estándares de probidad. Esas son las dos exigencias que hay que llevar adelante siempre.

Directamente, contesto tres cosas.

Respecto del sumario, efectivamente tomé la decisión de no realizarlo, y les voy a contar la razón.

Lo anuncié y luego decidí suspenderlo, porque fui a hablar con la ministra Rutherford, y me pareció que si ella, la ministra de la justicia civil, integrante de la Corte de Apelaciones, está llevando una investigación y nosotros hacemos una investigación paralela, me parece que eso podría perturbar la investigación que lleva adelante.

No me parece adecuado que si una ministra lleva la investigación y que, a mi juicio, lo ha hecho en forma muy responsable, nosotros tengamos una investigación en forma paralela dentro del ministerio. La idea es que ella tenga toda la colaboración nuestra y no empezar con una investigación paralela. Eso no corresponde y yo le señalé que eso iba a ser así, en que íbamos a facilitarle toda la información que ella requiriera. Así lo hemos hecho con ella y con el ministro Carroza, cada vez que se nos ha requerido información.

Por eso he pedido que toda la información sea remitida al ministro de Defensa Nacional, para efectos de remitirla a las autoridades militares y tener un seguimiento de las respuestas que se hacen en tiempo, forma y oportunidad.

Respecto del canal de denuncia, mi estimado Presidente, hay una gran diferencia, porque usted tiene toda la razón, también hay un canal de denuncia y todos los meses me deben reportar todos los sumarios, aun cuando no corresponde hacer eso al ministro de Defensa Nacional, porque no es legal.

A mí me deben hacer llegar todos los sumarios, que probablemente los revisará el subsecretario y los conversará conmigo, sobre qué ocurre con las denuncias y con el denunciante, si la investigación llegó o no a buen éxito, por qué no tuvo éxito, o si verdaderamente, como a veces ocurre, la denuncia no tiene ningún fundamento.

En ese sentido hay una diferencia y nos ha resultado muy positivo. Nuestro ministerio es el único que tiene un convenio con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, para efectos de los casos de acoso laboral, esto que al principio fue muy resistido, ocurre que funciona perfectamente bien. Nos llegan las denuncias y nosotros analizamos cada una de ellas, si hay alguna que se atrase, inmediatamente luz amarilla, y saben que la luz amarilla puede cambiar de color si no se avanza como nosotros queremos.

Por supuesto, si ustedes tienen alguna información de algún caso, tienen las puertas abiertas, pero les pido que lo hagamos con responsabilidad, y actuemos de esa manera.

Respecto de la carrera militar, va a entrar un proyecto al Congreso Nacional sobre ese tema, probablemente a la Cámara de Diputados, aun cuando esa decisión no la resuelvo yo, sino su excelencia.

Estamos hablando de la modernización de la carrera militar, y si entra primero a la Cámara, aun cuando eso lo resuelve el Presidente y yo no puedo adelantar juicios, pero me parece que debiera entrar a la Cámara de Diputados, pero es una gran oportunidad para discutir en serio la modernización de la carrera militar.

Nosotros debemos pensar en la defensa en lo siguiente. La Defensa cambió radicalmente. ¿Cuántos soldados hay en Chile? ¿Qué equipamiento necesita nuestro país? ¿Cuáles son las verdaderas amenazas que tenemos para los

próximos diez, quince, veinte a veinticinco años? ¿Cuáles son los estándares éticos y formativos que deben existir dentro de las Fuerzas Armadas?

No hay que tener miedo de modernizar a las Fuerzas Armadas. Quienes queremos a las Fuerzas Armadas, las apreciamos y las respetamos, y en mi caso les tengo profunda admiración, las he conocido como ministro de Defensa Nacional y me siento muy orgulloso de ser ministro esta cartera, la manera de protegerlas no es escondiendo las irregularidades debajo de la alfombra. La manera de defenderlas es enfrentándolas con responsabilidad, con criterio, con prudencia, y en eso quiero pedir prudencia en lo que se señala.

De repente, he escuchado unas declaraciones, en que si me hubiesen consultado a mí o al subsecretario, porque las puertas siempre estarán abiertas para todos ustedes siempre. Si alguien me manda un *WhatsApp*, lo contesto en menos de 24 horas, inmediatamente, apenas lo recibo, y si quieren que los reciba, los recibo inmediatamente; las puertas están abiertas para todos. Pero pido prudencia, porque he visto afirmaciones respecto de casos que aparecen muy rimbombantes, pero después, cuando los hemos investigado, la verdad es otra. Entonces, cuidado con dañar en forma absolutamente injusta. Rigurosos, en buscar la verdad; duros, en la sanción, pero prudentes, para no dañar.

Y termino con dos ideas: ¿En qué etapa estamos, para que ustedes lo entiendan? Nunca he tenido la posibilidad de exponerlo, así que me voy a desahogar aquí.

En primer lugar, hicimos lo que dijo el subsecretario: le pedimos a la Contraloría que nos ayudara en las seis áreas sensibles, y hoy tenemos "ley del cobre", proveedores, remuneraciones, adquisición y rendición. El subsecretario Galli es el responsable.

Luego, llegaron conclusiones, y con ellas nos dimos cuenta de que había serias deficiencias en el control administrativo del uso de los recursos. Frente a eso el subsecretario, por instrucciones que le di, y que provenían de Su Excelencia, decidió establecer las medidas que él nombró.

Y se habla del comité de auditoría externa, cuya función es pedir las matrices. Le estamos pidiendo información: cuáles son las matrices de riesgo, cómo están funcionando las contralorías, los planes de auditoría y seguimiento de los sumarios.

Por ahí alguien dijo -yo lo rebatí en la televisión- que este comité de auditoría externa era de papel. ¡Por favor! ¿Saben quién está ahí? Nada menos que el auditor general de gobierno, designado por el Presidente de la República, don Eugenio Rebolledo, civil. Él es quien audita a todos los ministerios, el que está encima de todos los ministerios. Es absolutamente civil. Lo integran, además, el auditor ministerial de mi ministerio, don Humberto Canessa, una persona civil; no ha estado nunca en las Fuerzas Armadas; y dos subsecretarios: Juan Francisco Galli y otro que efectivamente fue almirante. Pero no se puede suponer que una persona que hoy es civil, que tiene un currículo intachable, que tiene una carrera enorme y es subsecretario de Defensa, por el hecho de haber estado en las Fuerzas Armadas en el pasado, no va a ser capaz de velar por la corrección. Esta es la primera vez que existe un consejo de auditoría de

esta naturaleza. Y quiero decirles, además, que si necesitamos hacer auditorías privadas, luego de que recibamos toda la información que estamos requiriendo, las vamos a hacer. Pero, primero, prudencia: recibamos toda la información, el subsecretario está trabajando *full time* en eso, y podremos avanzar.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, ministro. Excusamos al diputado Mellado, que debe integrar una comisión que está sesionando de manera simultánea con esta.

Me recordó el señor Secretario que tenemos pendiente al contralor de la República, quien también tenía recomendaciones, no hallazgos. Entonces, en la siguiente sesión le vamos a consultar al contralor cuánto tiempo necesita y acomodaremos el tiempo para recibir al subsecretario.

Excusamos al diputado Osvaldo Urrutia, también.

Ofrezco la palabra para concluir la sesión de hoy.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.38 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ

Redactor Jefe Taquígrafos Comisiones